

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

| | | | | |
|---|--|--|-------|--|
| Año LXL | <i>Salta, 10 de Mayo de 1999</i> | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021 |
| APARECE LOS DIAS HABILES | | | | TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18 |
| EDICION DE 48 PAGINAS | | | | |
| N° 15.652 | Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR | Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 950677 | | |
| Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00 | Dr. EDMUNDO PIEVE MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. LUIS ENRIQUE OCTAVIO BERZERO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO | DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR | | |

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

| I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (p/c.palabra) |
|---|-------------------------|----------------------------|
| • Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)..... | \$ 8,00 | \$ 0,10 |
| • Convocatorias Asambleas Profesionales..... | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Comerciales..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Asambleas Comerciales..... | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Administrativos..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos de Mina..... | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Concesión de Agua Pública..... | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Judiciales..... | \$ 10,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Judiciales..... | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Administrativos..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Posesión Veinteñal..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Generales..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| BALANCES | | |
| • Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. | \$ 75,00 | |
| • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. | \$ 120,00 | |
| II - SUSCRIPCIONES | | |
| • Anual..... | \$ 100,00 | |
| • Semestral..... | \$ 65,00 | |
| • Trimestral..... | \$ 50,00 | |
| • Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur..... | \$ 30,00 | |
| III - EJEMPLARES | | |
| • Por ejemplar dentro del mes..... | \$ 1,00 | |
| • Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..... | \$ 1,50 | |
| • Atrasado más de 1 año..... | \$ 3,00 | |
| • Separata..... | \$ 3,50 | |
| • Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur..... | \$ 2,00 | |
| IV - FOTOCOPIAS | | |
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados..... | \$ 0,20 | |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

| DECRETOS | Pág. |
|--|-------------|
| S.G.G. Nº 1.506 del 22/04/99 - Designación de personal en Planta Permanente en la Policía de la Provincia..... | 2545 |
| S.G.G. Nº 1.512 del 23/04/99 - Designación de personal en cargo político..... | 2546 |
| S.G.G. Nº 1.513 del 23/04/99 - Designación de personal en cargo político..... | 2546 |
| S.G.G. Nº 1.514 del 23/04/99 - Convenio: Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social de la provincia de Salta..... | 2546 |
| S.G.G. Nº 1.517 del 23/04/99 - Contrato de Consultoría..... | 2547 |
| S.G.G. Nº 1.521 del 23/04/99 - Resolución Conjunta Nº 361/98 - Ministerio de Salud y Acción Social y 153/98 - Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación: Adhiere la provincia de Salta | 2547 |
| M.S.P. Nº 1.524 del 23/04/99 - Designa a la Dra. Graciela del Carmen Graciano como Directora de Programas de Salud del M.S.P..... | 2554 |
| S.G.G. Nº 1.537 del 23/04/99 - Designación de personal - Decreto Nº 1.178/96 | 2555 |
| S.G.G. Nº 1.538 del 23/04/99 - Declara Interés Provincial la XIV Edición del Torneo Interprovincial de Judo "Trofeo Challenger Zvonimir Narancic"..... | 2555 |
| DECRETOS SINTETIZADOS | |
| S.G.G. Nº 1.509 del 23/04/99 - Traslado de aeronave..... | 2555 |
| M.S.P. Nº 1.510 del 23/04/99 - Rechaza reclamo..... | 2556 |
| S.G.G. Nº 1.511 del 23/04/99 - Rechaza recurso de reconsideración..... | 2556 |
| S.G.G. Nº 1.515 del 23/04/99 - Retiro obligatorio y voluntario de personal de la Policía de la Pcia. | 2556 |
| S.G.G. Nº 1.516 del 23/04/99 - Accidente de trabajo | 2556 |
| S.G.G. Nº 1.518 del 23/04/99 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional..... | 2556 |
| S.G.G. Nº 1.519 del 23/04/99 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional..... | 2557 |
| S.G.G. Nº 1.520 del 23/04/99 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional..... | 2557 |
| S.G.G. Nº 1.522 del 23/04/99 - Traslado de aeronave..... | 2557 |
| S.G.G. Nº 1.523 del 23/04/99 - Traslado de aeronave..... | 2557 |
| S.G.G. Nº 1.525 del 23/04/99 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional..... | 2557 |
| S.G.G. Nº 1.526 del 23/04/99 - Prórroga de designación de personal temporario - capellán | 2557 |
| S.G.G. Nº 1.527 del 23/04/99 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional..... | 2558 |
| S.G.G. Nº 1.528 del 23/04/99 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional..... | 2558 |
| S.G.G. Nº 1.529 del 23/04/99 - Ampliatoria de Contratación Directa..... | 2558 |
| M.S.P. Nº 1.530 del 23/04/99 - Subsidio | 2558 |
| M.S.P. Nº 1.531 del 23/04/99 - Subsidio | 2558 |
| S.G.G. Nº 1.532 del 23/04/99 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional..... | 2558 |
| S.G.G. Nº 1.533 del 23/04/99 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional..... | 2558 |
| S.G.G. Nº 1.534 del 23/04/99 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional..... | 2559 |
| S.G.G. Nº 1.535 del 23/04/99 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional..... | 2559 |
| S.G.G. Nº 1.536 del 23/04/99 - Rechaza recurso de reconsideración..... | 2559 |
| S.G.G. Nº 1.539 del 23/04/99 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional..... | 2559 |
| S.G.G. Nº 1.540 del 23/04/99 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional..... | 2559 |
| S.G.G. Nº 1.541 del 23/04/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios..... | 2559 |

RESOLUCIONES

| | Pág. |
|---|------|
| N° 056 - Dirección Gral. de Rentas N° 013..... | 2559 |
| N° 050 - M. H. Secretaría de Ingresos Públicos N° 46..... | 2561 |
| N° 049 - M. H. Secretaría de Ingresos Públicos N° 45..... | 2561 |

EDICTOS DE MINAS

| | |
|---|------|
| N° 751 - Santa Clara I - Expte. N° 16.091..... | 2562 |
| N° 748 - Pueblo Viejo 5 - Expte. N° 16.043..... | 2562 |
| N° 745 - Alpaca IV - Expte. N° 16.034..... | 2563 |
| N° 741 - Tacanorte 4 - Expte. N° 16.313..... | 2563 |
| N° 740 - Filo Medio - Expte. N° 16.107..... | 2563 |

LICITACIONES PUBLICAS

| | |
|------------------------------------|------|
| N° 047 - ANSeS UDAI N° 05/99 | 2563 |
| N° 046 - ANSeS UDAI N° 04/99 | 2564 |

CONCURSO DE PRECIOS

| | |
|--------------------------------|------|
| N° 055 - M.S.P. N° 15/99 | 2564 |
|--------------------------------|------|

PRORROGA DE CONCURSO DE PRECIOS

| | |
|--|------|
| N° 058 - Municipalidad de Salta N° 28/99 | 2564 |
|--|------|

Sección JUDICIAL**REMATES JUDICIALES**

| | |
|---|------|
| N° 062 - Por: Susana J.T. de Muñíos - Juicio: Expte. N° 783/96..... | 2564 |
| N° 061 - Por: Teresa Loutayf - Juicio: Expte. N° C-25.599/98..... | 2565 |
| N° 039 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 2.041/94..... | 2565 |
| N° 032 - Por: Marcos Manuel López - Juicio: Expte. N° 2.250/95..... | 2565 |
| N° 030 - Por: Francisco A. Segovia - Juicio: Expte. N° 1.869/96..... | 2566 |
| N° 008 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 2C-19.269/98..... | 2567 |
| N° 006 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 2C-22.708/98 | 2567 |

CONCURSOS PREVENTIVOS

| | |
|---|------|
| N° 977 - Transportes Trasa S.R.L. - Expte. N° 1C-30.858/99 | 2568 |
| N° 975 - Barón & Kremer S.C.C. (Hoy Quiebra) - Expte. N° 1C-21.670/98 | 2568 |

POSESION VEINTEÑAL

| | |
|--|------|
| N° 060 - Carabajal, Paulino y otros c/Díaz, Roberto y otros - Expte. N° C-07.268 | 2569 |
|--|------|

EDICTOS JUDICIALES

| | |
|--|------|
| N° 051 - Margarita Romero - Expte. N° C-31.265/99..... | 2569 |
| N° 028 - Joaquín Roca - Expte. N° 8.214/98..... | 2569 |
| N° 104 - Anfbal Dante Tosi González - Expte. N° 20.511/95..... | 2569 |

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

| | |
|--|------|
| N° 053 - Emprendimientos Gastronómicos S.R.L. | 2570 |
|--|------|

AVISO COMERCIAL

| | |
|---------------------------|------|
| N° 059 - Mega S.R.L. | 2570 |
|---------------------------|------|

ASAMBLEA COMERCIAL

Pág.

N° 027 - Casino de las Nubes S.A. 2571

Sección GENERAL**ASAMBLEAS PROFESIONALES**

N° 052 - Asociación Bioquímica de Salta, para el día 04/06/99 2571
 N° 045 - Caja de Jubilaciones para Médicos de la provincia de Salta, para el día 27/05/99 2572
 N° 033 - Asociación Salteña de Ortopedia y Traumatología, para el día 28/05/99 2572
 N° 024 - Asociación Salteña de Anestesiología, para el día 31/05/99 2573
 N° 009 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para el día 31/05/99 2573

ASAMBLEAS

N° 054 - Club Atlético Junín, para el día 30/05/99 2573
 N° 048 - Asociación Cooperadora Escuela de Educación Técnica N° 42 Alberto Einstein,
 para el día 28/05/99 2574

FE DE ERRATA

N° 057 - De la Edición 15.551 de fecha 10/12/98 y de la Edición N° 15.287 de fecha 11/11/97 2574

RECAUDACION

N° 063 - Del día 07/05/99 2574

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 22 de abril de 1999

DECRETO N° 1.506

Secretaría General de la Gobernación**Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 149-1.023/99.

VISTO el expediente de la referencia, en el cual la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, a solicitud de Jefatura de Policía de la Provincia, propicia la incorporación de efectivos, con el grado de Agentes, Cuerpo Seguridad - Escalafón General; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, dicha Secretaría gestionó y obtuvo autorización del Poder Ejecutivo, a fin de promover los trámites conducentes al nombramiento de Agentes en la repartición policial.

Que para ello se tuvieron en cuenta urgentes e impostergables necesidades institucionales, pues la planta de efectivos del organismo se redujo sensiblemente desde la última designación de personal, sea por retiros, renunciaciones, bajas, licencias, etc.

Que esta disminución conspira en detrimento de la mejor prestación y cobertura del servicio, pues paralelamente surgieron mayores requerimientos comunitarios, tanto en la ciudad Capital como en el interior de la Provincia, especialmente por la formación de nuevos asentamientos urbanos que

obliga a reforzar las dotaciones de las dependencias con jurisdicciones en cada uno de ellos, a fin de garantizar el orden y la seguridad de sus habitantes.

Que la nómina de ingresantes propuesta se ajusta estrictamente al orden de mérito de ciudadanos que cursaron y aprobaron el "XXXIV Curso de Capacitación para Aspirantes a Agentes", dictado en dependencias de la Escuela de Suboficiales y Agentes "Cnel. José Apolinario Saravia" en el que fueron sometidos a intensos estudios teóricos y adiestramiento práctico, lo cual proporcionó a los mismos una formación y capacitación acorde a las exigencias de la función y a lo que la moderna sociedad exige a un servidor del orden, además de haber quedado acreditada su adaptación al estricto régimen policial y vocación de servicio.

Que la designación de agentes en los organismos de seguridad de la Provincia, se encuentra comprendida en la excepción prevista en el Artículo 3° del Decreto N° 2.531/97.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en planta permanente de Policía de la Provincia, con el grado de Agente - Cuerpo de Seguridad - Escalafón General, a partir de la fecha de toma de servicio, a los ciudadanos que se

detallan en Anexo que forma parte del presente y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 3 - Función 1 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Gastos en Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

VER ANEXO

Salta, 23 de abril de 1999

DECRETO N° 1.512

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 131-18.193/98.

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Unidad Ejecutora - Programa Familia Propietaria; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al señor Pedro Rodolfo Vaca, para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad y asistencia directa al funcionario que promovió su designación;

Que la misma carece de estabilidad conforme al Artículo 64 de la Constitución Provincial y el Decreto N° 1.178/96.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 873/98 y su ratificatorio para el ejercicio 1999, se contempla la baja del Sr. José Luis Osoros en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, ordenada por Resolución N° 418 D/98.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Pedro Rodolfo Vaca, D.N.I. N° 11.834.020, en cargo político Nivel 2 en la Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 05 - Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 23 de abril de 1999

DECRETO N° 1.513

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 131-18.193/98.

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Unidad Ejecutora - Programa Familia Propietaria; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la señora Elina Mercedes Toso Salazar, para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad y asistencia directa al funcionario que promovió su designación;

Que la misma carece de estabilidad conforme al Artículo 64 de la Constitución Provincial y el Decreto N° 1.178/96.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 873/98 y su ratificatorio para el ejercicio 1999, se contempla la baja de la Sra. Tomasa Elvira Villena de Torres en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, ordenada por Resolución N° 423 D/98.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Sra. Elina Mercedes Toso Salazar, D.N.I. N° 12.712.288, en cargo político Nivel 3 en la Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 05 - Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 23 de abril de 1999

DECRETO N° 1.514

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

VISTO el expediente N° 30.615/98 - código 152 (copia), por el cual se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social de la provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio ha sido aprobado por Resolución N° 2.133/98, emanada de la Secretaría mencionada en primer término, mediante el cual dicho organismo, otorga a la Secretaría del rubro, en carácter

de subsidio, la suma de Un millón ciento veinte mil pesos (\$ 1.120.000,00), tramitado ante el Programa Alimentario Nutricional Infantil (P.R.A.N.I.), destinado a financiar la adquisición, empaque y distribución de víveres no perecederos, a efectos de completar la atención de las necesidades alimentarias y nutricionales de veinte mil (20.000) niños de dos (2) a cinco (5) años, conforme los lineamientos del Subprograma Refuerzos PRANI.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 674/98), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el convenio suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social de la provincia de Salta, que fuera aprobado por Resolución N° 2.133/98, emanada de la Secretaría mencionada en primer término, que forma parte del presente decreto (5 fs.).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 23 de abril de 1999

DECRETO N° 1.517

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-13.250/99.

VISTO el Contrato de Consultoría firmado entre el Gobierno de la Provincia y el C.P.N. Simón O. Montes;

y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el consultor se compromete a realizar un trabajo para la creación, diagramación y diseño de una base de datos, relacionada al manejo de los archivos de erogaciones e ingreso de documentación, a fin de ser aplicado en diversas áreas de Gobernación.

Que a fs. 10, obra la imputación preventiva del gasto.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.838 y sus decretos reglamentarios.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Consultoría suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el C.P.N.

Simón O. Montes, D.N.I. N° 13.414.338, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Carácter 1 - Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 3 - Inc. 3 - Partida Principal 4 - Parcial 4. Presupuesto 1999.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 23 de abril de 1999

DECRETO N° 1.521

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO el Expediente N° 2.995/98 - código 153, mediante el cual se gestiona la adhesión de la Provincia a la Resolución Conjunta N°s. 361/98 - Ministerio de Salud y Acción Social (M.S.A.S.) y 153/98 - Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación (SE.DRO.NAR.); y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha resolución se establece que los organismos que podrán prestar servicios como Centros Preventivos - Asistenciales de la Drogadependencia, deberán brindar la orientación, diagnóstico, desintoxicación (en la forma no aguda de la intoxicación por sustancias de abuso), deshabitación, rehabilitación y reinserción familiar y social de las personas usuarias de sustancias psicoactivas, así como cualquier medida terapéutica tendiente a mejorar su estado físico, psicológico y social.

Que asimismo, a fin de hacer posible un adecuado funcionamiento de los establecimientos que brindan servicios Preventivos - Asistenciales en Drogadependencia, se actualizan las normas mínimas de habilitación, establecidas en la Resolución Conjunta N°s. 160/95 - Ministerio de Salud y Acción Social (M.S.A.S.) y 3/95 - Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación (SE.DRO.NAR.), que fuera fundamentada como documento orientador, elaborado por la Secretaría de Programación antes mencionada y las autoridades Sanitarias Nacionales y Provinciales.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 601/98), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Adhiérese la Provincia a la Resolución Conjunta Nºs. 361/98 - Ministerio de Salud y Acción Social (M.S.A.S.) y 153/98 - Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación (SE.DRO.NAR.), que como Anexo (fotocopia autenticada que consta de 19 fs.), forma parte del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

ANEXO

Buenos Aires, 11 de junio de 1997

RESOLUCION Nº 153 SE.DRO.NAR.

RESOLUCION Nº 361 M.S. y A.S.

**Presidencia de la Nación
Secretaría de Programación
para la Prevención de la Drogadicción
y la Lucha Contra el Narcotráfico**

Expte. Nº 2.995/98 - código 153.

VISTO la Resolución Conjunta Nº 160/95 y Nº 3/95 (M.S.A.S y SE.DRO.NAR.) del mes de mayo de 1995; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Conjunta citada en el visto, se fundamenta en el documento orientador elaborado por la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico y las Autoridades Sanitarias Nacionales y Provinciales, destinado a la normatización de los Servicios Preventivos - Asistenciales en Drogadependencia.

Que en base a dicho documento, en la referida Resolución Conjunta se establecieron normas mínimas de habilitación a los fines de hacer posible un adecuado funcionamiento de los establecimientos que brindan dichos servicios.

Que resulta necesario actualizar y completar los antecedentes mencionados, con normas de categorización de tales establecimientos, previendo a la vez el funcionamiento de un registro en el que constarán los datos más relevantes de los mismos, en cuanto a su planta física-funcional, personal y documentación, con el objeto de que constituya la normativa marco del programa a desarrollar en el futuro.

Que asimismo corresponde definir las normas relacionadas con los componentes esenciales de la atención en orden a lo establecido en el Programa sobre Abuso de Sustancias de la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) - WHO/PS/93.5, como así también las propuestas y pautas de la Comisión Interamericana para el Control de Abuso de Drogas en los documentos "Algunos Puntos de Referencia para la Puesta en Marcha de la Estrategia Antidrogas en el Hemisferio" y "Estrategia Antidrogas en el Hemisferio".

Que la Secretaría de Política y Regulación de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social otorgará la pertinente habilitación y fiscalización para el funcionamiento de dichos establecimientos, con la intervención de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico.

Que asimismo, debe contemplarse la existencia de las Comunidades Terapéuticas, las cuales cubren un importante vacío en la atención de los pacientes adictos, implementando un sistema diferente a las prácticas psiquiátricas tradicionales, con una valoración integral y humana en la problemática.

Que por lo expuesto, corresponde derogar la Resolución Conjunta Nº 160/95 (M.S.A.S.) y Nº 3/95 (SE.DRO.NAR.).

Que los Servicios Jurídicos del Ministerio de Salud y Acción Social y de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación, han tomado la intervención que les compete.

Que se actúa en virtud de lo establecido en el Artículo 35 de la Reglamentación de la Ley Nº 17.132 - Decreto Nº 6.216/67 y Decreto Nº 1.426/96.

Por ello,

**El Ministro de Salud y Acción Social
y el Secretario de Programación
para la Prevención de la Drogadicción
y la Lucha Contra el Narcotráfico
de la Presidencia de la Nación**

RESUELVEN:

Artículo 1º - Los Organismos que podrán prestar servicios como Centros Preventivos - Asistenciales de la Drogadependencia deberán brindar la orientación, diagnóstico, desintoxicación (en la forma no aguda de la intoxicación por sustancias de abuso), deshabitación, rehabilitación y reinserción familiar y social de las personas usuarias de sustancias psicoactivas, así como cualquier medida terapéutica tendiente a mejorar su estado físico, psicológico y social. Para lo cual deberán cubrir la totalidad de los requisitos previstos para todos, alguno o algunos de los tres Niveles que se mencionan a continuación:

Centros Preventivos-Asistenciales

I Nivel: (Ambulatorio)

Consultorios Externos

- Recepción de la demanda.
- Orientación.
- Diagnóstico.
- Tratamiento individual, grupal y familiar.
- Atención, médico-clínica y psicosocial.
- Asistencia ambulatoria individual, familiar y grupal.
- Deshabitación, rehabilitación y reinserción del drogadependiente.

II Nivel: (Ambulatorio)

Hospital de Día

- Tratamiento individual, familiar y grupal.
- Atención médico-clínica y psicosocial.
- Dinámica grupal.

III Nivel: (Internación)

Establecimientos con Capacidad de Internación

- Atención del paciente las 24 horas.
- Tratamiento individual, familiar y grupal.
- Atención médico-clínica y especializada.
- Atención psicosocial.
- Dinámica grupal.
- Cumplir con la Ley Nº 22.914.

Las prestaciones podrán ser brindadas por Comunidades Terapéuticas, Hospitales de Día, Centros Ambulatorios y toda otra modalidad similar que pudiere establecerse -excluidos los servicios de urgencias y emergencias-, según lo definido en el Anexo I y siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la presente.

Art. 2º - Se consideran, a los efectos de esta Resolución:

- **Organismos No Gubernamentales:** A las personas jurídicas legalmente constituidas y habilitadas por los Organos competentes, cuyo objeto social contemple la prevención, admisión, diagnóstico, orientación, tratamiento propiamente dicho, desintoxicación (en la forma no aguda de la internación por sustancias de abuso), rehabilitación y reinserción social. Como así también toda otra medida psicoterapéutica, ya sea en forma ambulatoria y/o residencial, destinada a mejorar las condiciones psicofísicas y sociales de las personas usuarias de sustancias psicoactivas.

- **Organismos Gubernamentales:** A los centros oficiales que funcionan en Hospitales Generales o Psiquiátricos, Centros de Salud Mental Periféricos, Unidades Asistenciales - Sanitarias Periféricas con Asistencia en Salud Mental, Centros Específicos de Prevención y Asistencia en I, II y III Nivel, Servicios de Atención en Crisis (SAC) y todo otro que, dependiendo directamente del Estado Nacional,

Provincial o Municipal lleve a cabo la admisión, prevención, diagnóstico, orientación, desintoxicación, rehabilitación y reinserción social. Como así también, toda otra medida psicoterapéutica, ya sea ambulatoria o residencial, destinada a mejorar las condiciones psicofísicas y sociales de las personas usuarias de sustancias psicoactivas.

Art. 3º - En el ámbito de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico funcionará un Registro de Organismos No Gubernamentales y Gubernamentales en el Area de Drogadependencia en orden a lo previsto en el Art. 19 de la Ley Nº 23.737 y el Decreto Nº 1.426/96.

Art. 4º - Todos los Organismos que presten servicios en el Area de Drogadependencia, deberán inscribirse en el Registro mencionado en el Art. 3º de la presente, a fin de ser incluidos en un Listado Oficial previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Art. 5º, debiendo presentar la documentación indicada en la ficha de inscripción cuyo modelo obra en el Anexo II.

Asimismo y como condición previa al alta, cuando se trate de prestadores de Obras Sociales, éstos deberán acompañar constancia de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores, previsto en los Arts. 29 y concordantes de la Ley Nº 23.661 y Art. 4º in fine del Decreto Nº 580, reglamentario de la Ley Nº 24.455.

Art. 5º - A los fines de obtener el alta en el Registro de Organismos No Gubernamentales y Gubernamentales, los Organismos deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

a) De la Dirección Técnica y del Personal Profesional

I) Contar con una Dirección Técnica, la cual será confiada a un profesional con título de Médico, que cuente con antecedentes documentados que acrediten capacitación y experiencia en el área de drogadicción, quien tendrá bajo su responsabilidad el establecimiento de la estrategia asistencial-institucional y el control clínico-farmacológico.

II) Contar con una Dirección del Programa Psicológico Asistencial, la cual será confiada a un profesional con título de "Médico" o "Psicólogo", que cuente con antecedentes documentados que acrediten capacitación y experiencia en el área de drogadicción, quien tendrá a su cargo las tareas de organización, planeamiento, estrategias, planificación y supervisión del programa.

III) Contar, según el o los Niveles con los Recursos Básicos de Personal que se detallan en el Anexo III.

b) Requisitos de Planta Física y Capacidad de Asistidos

Los Organismos deberán presentar constancia de la habitación Municipal referida a Edificación,

Seguridad y Planeamiento Urbano, y cumplir con los requisitos descriptos en el Anexo IV de la presente en cuanto a planta física y capacidad de los asistidos, así como espacios libres y servicios complementarios, sin perjuicio de los exigidos por las Resoluciones vigentes en el ámbito de la Secretaría de Política y Regulación de Salud. En el caso de funcionar en Municipios que no contemplen la referida habilitación, los Organismos deberán acompañar constancia escrita de la respectiva comuna que acredite este extremo.

c) De la Documentación

I) En el caso que los organismos se encuentren constituidos como fundaciones, sociedades, asociaciones, etc. deberán.

- Presentar copias auténticas de su estatuto y modificaciones posteriores si las hubiere, con constancia certificada de la personería jurídica otorgada por el Organismo competente.

- Acompañar la documentación que acredite la memoria y balances al día.

- Denunciar su sede inscripta ante el Organismo competente, el asiento efectivo de la administración y si las tuvieren, sucursales, representaciones en el país y en el extranjero, mencionando su ubicación real y los datos de sus representantes.

- Adjuntar nómina actualizada de autoridades y plazos de los mandatos.

- Para el caso de las fundaciones, acompañar el Plan trienal de actividades.

- Cumplimiento de los requisitos exigidos por las Resoluciones N°s. 5/93 y 3/94 de la Inspección General de Justicia, en los supuestos de sociedades, asociaciones y fundaciones y reempadronamiento de las sociedades comerciales, constituidas en la Capital Federal.

II) Contar con un seguro amplio de responsabilidad civil por las prácticas médicas y/o paramédicas que deba realizar el Organismo, incluyendo las prestaciones de enfermería, actividades y trabajo social, como asimismo toda responsabilidad emergente por daños, lesiones, muerte, incendios, etc. ocasionados a/o por los pacientes, dependientes y a terceros. Dicho seguro deberá ser contratado en una compañía aseguradora que posea una estructura económico-financiera suficiente, y que no adolezca de defectos de capitales mínimos y/o déficit en su situación financiera. En todos los casos, el monto, condiciones, etc. del seguro deberán ser a satisfacción de la SE.DRO.NAR.

III) Constancia de mantener vinculación formal con un Centro Sanitario de mayor complejidad que asegure el control y seguimiento del estado de salud del paciente. Asimismo deberá contar con una adecuada "asistencia sanitaria personalizada" cada vez que el paciente lo solicite. En los casos en que el Organismo

no disponga de recursos médico-sanitarios especializados para brindar dicha asistencia, el propio Organismo registrará en la Historia Clínica del paciente las constancias de los contactos e interconsultas realizadas. Examen médico obligatorio al ingreso y en forma semestral. Como asimismo acreditar la vinculación contractual con un Servicio de Emergencias, Público o Privado.

IV) Asimismo los Organismos deberán acreditar la siguiente documentación, la que se mantendrá en forma actualizada y deberá encontrarse en el lugar donde el paciente esté cursando su tratamiento:

1. Una Carpeta en la que conste la Historia Clínica Básica actualizada, la que contendrá: - Datos Personales - Motivo de la Consulta - Antecedentes de la situación actual (anteriores intenciones de tratamiento, internaciones de emergencia, etc.) - Examen físico semanal - Diagnóstico psicosocial individual y familiar - Situación legal - Orientación terapéutica - Plan del programa terapéutico sugerido o indicado (desde la singularidad de la persona admitida) - Constancia de las diferentes actividades terapéuticas con fecha y firma del responsable de cada una de ellas. Estudios complementarios básicos (análisis de laboratorio de rutina y/o especializados) - Evolución - Constancia de Interconsultas - Epicrisis.

2. Libro de Registros de ingresos y altas en todas las clases de prestación, especificando diferentes tipos de ingresos y egresos, fugas, egreso voluntario, derivación, etc. y reingresos. Libro de registro del Alta Institucional, supervisado y firmado por el Director del Área Asistencial en todo caso de cumplimiento del Programa indicado. Un libro de novedades o de guardia. Registro de seguimiento posterior al Alta Institucional con un mínimo de dos (2) años, supervisado por el Director del Área Asistencial.

3. Presentar un Reglamento Interno de los derechos y obligaciones de los pacientes.

V) La Secretaría de Política y Regulación de Salud y la SE.DRO.NAR. podrán solicitar a los organismos, estadísticas sobre la actividad desarrollada, en orden a lo establecido en el Artículo 4° in fine de la Ley N° 22.136. Dicha información, sólo podrá ser proporcionada por el Director Técnico del Organismo o en su defecto por el personal del mismo con su autorización expresa.

d) Del Programa Terapéutico y Normas de Bioseguridad

I) Los Organismos deberán presentar ante la Secretaría de Política y Regulación de Salud del Ministerio y SE.DRO.NAR., a los efectos de su registro, el programa terapéutico desarrollado o a desarrollar, expresando su fundamentación, objetivos, metodología a aplicar y tiempo estimado de duración, según Anexo V. Dichos programas como así la

aplicación de lo dispuesto por la presente Resolución serán materia de Control por parte del Organismo de Trabajo instituido por la Resolución Conjunta M.S.A.S. N° 359 y SE.DRO.NAR. N° 151 del 10 de junio de 1997.

II) Asimismo los Organismos deberán acreditar el cumplimiento estricto de las Normas de Bioseguridad vigentes en relación a ETS, HCV, HBV y HIV.

Art. 6° - Los Organismos actualmente en funcionamiento deberán adecuarse a las condiciones referidas en la presente Resolución en un plazo no mayor a sesenta (60) días; excepto en lo que se refiere a la infraestructura que deberá adecuarse en el plazo de ciento veinte (120) días de la publicación de la presente.

Art. 7° - Toda apertura o cierre de un Organismo deberá ser comunicada en forma inmediata a las autoridades sanitarias y a la SE.DRO.NAR.

Art. 8° - La SE.DRO.NAR. incluirá en el tratado interestadual a que se refieren los Artículos 5° y concordantes del Decreto N° 623/96, los sistemas de coordinación y de adhesión al presente régimen por parte de los gobiernos de las provincias.

Art. 9° - Las transgresiones a las disposiciones de la presente Resolución serán sancionadas según lo establecido en el Art. 125 y sgte. de la Ley N° 17.132 y el Decreto N° 341/92.

Art. 10. - Derógase la Resolución Conjunta N° 160/95 (M.S.A.S.) y 3/95 (SE.DRO.NAR.).

Art. 11. - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dr. Julio César Aráoz **Dr. Alberto Mazza**
Secretario de Estado Ministro de Salud y Acción Social

ANEXO I

I Nivel

Consultorios Externos (Ambulatorio)

Comprende aquellos Organismos con capacidad para brindar atención a pacientes con contención familiar y/o social que aseguren el sostenimiento de un tratamiento (concepto de Red) o bien a personas con conciencia de enfermedad, cuyos síntomas sean considerados egodistónicos, es decir, que puedan pedir expresamente y sin intermediarios, la atención especializada.

II Nivel

Hospital de Día (Ambulatorio)

Comprende aquellos Organismos con capacidad para brindar prestación en modalidad ambulatoria intensiva, destinada a sostener a los pacientes que requieren contención diurna, de acuerdo al diagnóstico de los ejes I, II y IV (éste último como registro de los problemas psicosociales y ambientales D.S.M. IV 1995).

Semejante al tratamiento ambulatorio típico denominado tradicionalmente consultorios externos (Nivel I), comprende atención a la red familiar y social y la concurrencia sistemática y diaria del paciente de lunes a viernes, durante 4 horas si es de medio día, o bien, jornadas de 6 a 8 horas (con almuerzo).

Esta alternativa comprende a pacientes cuyo consumo o patología de base han dañado su capacidad de integración y agrupabilidad que le impiden cumplir con ciertas condiciones de convivencia.

III Nivel

Establecimientos con Capacidad de Internación

Comprende aquellos Organismos destinados a brindar atención a:

- Quienes por su patología han cursado episodios de crisis que los colocan en situación de no acceder a las modalidades del Nivel I y II.

- Pacientes cuyo deterioro en la salud por el consumo de sustancias psicoactivas, está complicado con comportamientos que ponen en peligro al propio sujeto como a su grupo conviviente.

- Pacientes cuyo patrón de uso compulsivo le impide sostenerse en I y II Nivel, y/o que le ocasiona fracasos en sus anteriores intentos de tratamiento.

Esta alternativa comprende a los supuestos de personalidades llamadas antisociales estabilizadas en el desarrollo de una conducta toxicómana (Trastorno antisocial de la personalidad. Trastornos de la personalidad del grupo B. Eje II-F60.2) y en los casos de menores de 18 años, niños o adolescentes con trastorno disocial (conduct disorder) (F91.8) que tienen un alto riesgo de complicarse con trastornos por consumo de sustancias.

El programa residencial contempla la atención durante las 24 horas del día, con un plan diario de actividades sistemáticas, psicoterapéuticas, socioterapéuticas y médicas.

Comunidad Terapéutica: Es toda aquella modalidad de tratamiento habilitatorio, que prioriza la recuperación comunitaria e incluye la recuperación personal en los aspectos biológico, psicológico y social, con programas destinados a la atención de la salud, educación básica, desarrollo valorativo y desarrollo de habilidades sociales y laborales.

La C.T. (Comunidad Terapéutica) para patologías adictivas son aquellas que brindan un tratamiento con diferentes fases, en las cuales, los residentes deben transitar un proceso que procure el crecimiento en responsabilidad y compromiso; priorizándose el trabajo grupal por sobre el abordaje individual, sin renuncia de un programa personalizado.

Esta modalidad comprende a los supuestos de co-morbilidad psico-social (O.M.S., Documento WHOP/PSA/93.5).

VER ANEXO II

ANEXO III

Recursos Básicos de Personal**I Nivel**

Consultorios Externos

- * Médico
- * Psicólogo
- * Administrativo
- * Consultor: Médico Psiquiatra

II Nivel

Hospital de Día

- * Médico
- * Psicólogo
- * Técnico (docente, profesores especiales, terapeuta ocupacional, operador socioterapéutico)
- * Administrativo
- * Consultores - Médico Psiquiatra
- Nutricionista

III Nivel

Establecimiento con Capacidad de Internación

- * Médico
- * Psicólogo
- * Asistente Social
- * Técnico (Operador Socioterapéutico, Terapeuta Ocupacional, Profesores Especiales u otros)
- * Consultores: - Médico Psiquiatra responsable del control y seguimiento psicofarmacológico
- Médico Infectólogo
- Nutricionista
- * Auxiliar Administrativo
- * Guardia las 24 horas (en caso de admitir pacientes con complicaciones psiquiátricas es esencial la guardia profesional - médico o psicólogo - de 24 horas)

En Módulos o Unidades de 50 internos, deberá contarse con:

- * 1 Psicólogo cada 10 pacientes, con una carga horaria mínima de 16 hs. semanales
- * 1 Médico cada 20 pacientes, con una carga horaria mínima de 9 hs. semanales.
- * 1 Director Técnico por Módulo o Unidad.
- * 1 Supervisor Clínico por Módulo o Unidad.
- * 1 Personal Administrativo Contable por Módulo o Unidad.
- * 1 Responsable nocturno por cada 25 internos.
- * 1 Encargado de mantenimiento por Módulo o Unidad.

En todos los casos, la relación de personas integrantes del equipo, deberá estar integrado con un mínimo de 50% de profesionales universitarios.

ANEXO IV

Requisitos Mínimos de Planta Física y Capacidad de Asistidos

Todos los Organismos deberán presentar:

1) Título de propiedad, o en su caso, contrato de locación del inmueble en el que funciona la institución.

2) Planos de construcción debidamente aprobados por el Municipio respectivo y planos de ubicación, calles que la circundan, con mención de los accesos por transporte público y privado.

3) Inicio de trámite de habilitación Municipal o constancia escrita en caso de funcionar en Municipios que no contemplen la referida habilitación.

Sin perjuicio de los requisitos indicados, según el Nivel deberán contar con:

I Nivel

Consultorios Externos

- * 1 Sala de espera (E), no menor de 9 m²
- * 1 Baño básico (lavabo e inodoro) para los consultantes (E)
- * 2 Salas-consultorio para coloquio individual, consejería y/o tratamiento (E), no menor de 7,5 m²
- * 1 Espacio para tareas administrativas (E)
- * 1 Baño para el equipo profesional, técnico y administrativo (E)
- * 1 Salón de usos múltiples (S.U.M.) (A), no menor de 20 m²

II Nivel

Hospital de Día

- * 1 Sala de espera (E), no menor de 9 m²
- * 1 Baño básico (lavabo e inodoro) para los consultantes (E)
- * 2 Salas-consultorio para coloquio individual, consejería y/o tratamiento (E)
- * 1 Espacio para tareas administrativas (E), no menor de 6 m².
- * 1 Baño para el equipo profesional, técnico y administrativo (A).
- * 1 Cocina instalada completa con ventilación natural o mecánica (E), con cocina, mesada y heladera con freezer.

* 1 Comedor (E), no menor de 12 m².

* 1 Sala no menor de 20 m² (S.U.M.), destinado a talleres de arte y oficios, dinámica grupal, consejería o terapia Familiar (E).

* 1 Baño completo cada 10 personas (E).

* Espacio al aire libre para actividades recreativas y físicas (E), no menor de 20 m² propios o contratados.

* Espacio para pequeña huerta y/o granja (A).

III Nivel

Establecimientos con Capacidad de Internación

- * 1 Sala de espera (E), no menor de 9 m².
- * 1 Baño básico (inodoro y lavatorio) para los consultantes (E).
- * 1 Consultorio médico (A), no menor de 7,5 m².
- * 2 Salas-consultorios para coloquio individual, conserjería y/o tratamiento (E).
- * 1 Espacio para tareas administrativas (E), no menor de 6 m².
- * 1 Baño para el equipo profesional, técnico y administrativo (A).
- * 1 Cocina instalada completa con ventilación natural o mecánica (E), con cocina (hornallas y horno), mesada y heladera con freezer.
- * 1 Comedor (E).
- * 1 Sala (S.U.M.) no menor de 20 m², destinado a talleres de arte, oficios, dinámica grupal, conserjería y terapia familiar con ventilación natural o mecánica (E).
- * 1 Baño completo (lavatorio, inodoro y ducha) cada 8 pacientes (E).
- * Sanitarios de uso diferenciado para hombres y mujeres (E).
- * Instalación de agua caliente para lavabos y duchas (E).
- * 50 camas como máximo por Unidad o Módulo y con un mínimo de 12 camas para el desarrollo del programa residencial (E).
- * Hasta un máximo de 6 camas por habitación, con una superficie mínima de 4 x 3 x 2,50 m. y 30 m³ (cubaje); 7,50 m² y 20 m³ (cubaje) para 4 camas, sin incluir sanitarios ni lugares comunes (E), en cuanto a las puertas deberán tener el ancho necesario a fin de permitir el acceso y/o desplazamiento de una camilla en caso de emergencia.
- * Cada habitación deberá contar con placards o armarios individuales para cada paciente. Se entiende placard o armario a un espacio debidamente delimitado para cada paciente (E).
- * Se deberá contar con la previsión de que todo paciente que deba permanecer en la cama, por prescripción médica, ocupe una habitación en planta baja, con acceso a la salida en caso de emergencia que necesitara ser trasladado en camilla hacia otro centro asistencial de mayor complejidad.
- * 1 Habitación-dormitorio para personal de guardia (A).
- * 1 Oficina para personal de guardia y equipo interviniente (A).
- * 1 Botiquín para primeros auxilios, equipado con caja de seguridad o sistema similar para guardar alcohol y otros fármacos (E).
- * Extinguidores de incendio, detectores de humo en todas las habitaciones, conforme la reglamentación local vigente (E).

* Señalización de las salidas y de la distribución interna de los ambientes (E).

* Espacio libre para la realización de actividades recreativas y físicas (E).

* Espacio libre para huerta y/o actividades de granja (A).

* Espacio para lavadero (en Módulos o Unidades para 50 pacientes: 3 lavadoras, 2 piletas, 3 secadoras y 2 mesas para planchado) (A).

Todos los ambientes deberán estar ventilados, climatizados e iluminados. Los espacios al vacío que se encuentren en las plantas altas del edificio deberán estar equipados con elementos de seguridad (rejas, etc.). El emplazamiento deberá ser de fácil acceso, sin riesgo para los pacientes ni para el personal del Organismo.

+ (E) Esencial.

++ (A) Aconsejable.

ANEXO V

Del Programa Terapéutico

I Nivel

Consultorios Externos

A) Proceso de admisión y diagnóstico personal, familiar y social.

* Médico (E).

* Psicológico (E).

* Social (A).

B) Tratamiento propiamente dicho.

* Tratamiento Psicoterapéutico Individual (E).

* Tratamiento Familiar y/o Vincular (E).

* Tratamiento Grupal (E).

* Evaluación y Seguimiento Médico-Clínico (E).

* Evaluación y Seguimiento Psiquiátrico y Psicofarmacológico (A).

II Nivel

Hospital de Día

A) Proceso de admisión y diagnóstico personal, familiar y social.

* Médico (E).

* Psicológico (E).

* Social (A).

B) Tratamiento propiamente dicho.

* Psicoterapia Grupal (E).

* Psicoterapia Familiar y/o Vincular (E).

* Psicoterapia Individual (E).

* Control y Seguimiento Médico-Clínico (E).

* Evaluación y Seguimiento Psiquiátrico y Psicofarmacológico si fuera necesario (A).

* Plan de actividades sistemáticas, terapéuticas, recreativas, lúdicas, artísticas, físicas y/o educativas (E).

III Nivel

Establecimientos con Capacidad de Internación

A) Proceso de admisión y diagnóstico personal, familiar y social.

* Médico (E).

* Psicológico (E).

* Social (A).

B) Tratamiento propiamente dicho.

* Asistencia Médica.

- Clínica (E).

- Especializada (según los criterios de admisión de la Institución) (A).

* Asistencia Psicológica y/o Consejería.

- Individual (E).

- Familiar y/o Vincular (E).

* Desarrollo de Técnicas Grupales.

- Grupos de Pares (E).

- Grupos de Familias (A).

- Grupos de prevención de recaídas, educativos, recreativos, lúdicos, deportivos, artísticos y/o de trabajo corporal (E).

* Programa de Re-inserción Social-Laboral (E).

* Programa de Evaluación y Seguimiento de infecciones asociadas al uso de sustancias psicoactivas (especialmente HBV, CMV, Retrovirus del humano en particular HIV y HTLV-I).

* Programa de Hospital o Centro de Noche a fin de afianzar el proceso de re-inserción social, laboral, educacional y familiar (A).

- Todos los Organismos deberán presentar ante las autoridades competentes provinciales y SE.DRO.NAR. para su registro el programa terapéutico que desarrolla o que tiene previsto desarrollar especificando en qué momento de realización se encuentra y cronograma de próximos pasos programados. Fundamentación, objetivo, metodología que se aplica. Perfil de la población a la cual está dirigida el programa. Listado de profesionales y equipo actuante, rentado y voluntario. Tiempo máximo de duración del programa terapéutico. Programa de reinserción social que procure la inserción social del paciente, con un tiempo máximo de estadía y/o su pase a otro sistema terapéutico.

- Asimismo deberán elaborar un Programa de actividades semanales detallado y a la vista y colocarlo en un lugar visible para los internos y sus familiares.

+ (E) Esencial.

+ + (A) Aconsejable.

Salta, 23 de abril de 1999

DECRETO N° 1.524

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 06.906/99 - código 127.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación como Directora de Programas Comunitarios de la Dirección General de Programas de Salud, a la doctora Graciela del Carmen Graciano, dependiente del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera; y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado servicio, se hace indispensable la designación de la mencionada profesional en cargo vacante por renuncia de la doctora Juana María Semczuk, aceptada por Resolución Ministerial N° 686 D/98.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud de que la partida se encuentra prevista en la Ley N° 7.018, Presupuesto 1999.

Por ello, con encuadre en el Artículo 3° de la Ley N° 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase como Directora de Programas Comunitarios de la Dirección General de Programas de Salud del Ministerio de Salud Pública, a la doctora Graciela del Carmen Graciano, D.N.I. N° 11.476.604, legajo N° 82918, a partir del 18 de enero de 1999.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 02, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - A partir del 18 de enero de 1999 y mientras se desempeñe como Directora de Programas Comunitarios de la Dirección General de Programas de Salud del Ministerio de Salud Pública, otórgase a la doctora Graciela del Carmen Graciano, D.N.I. N° 11.476.604, legajo N° 82.918, licencia extraordinaria sin goce de haberes, en cargo de médico asistente (secuencia 15, cargo 11, Decreto N° 1.034/96) del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, de acuerdo al Artículo 68 del Decreto N° 4.118/97.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

Salta, 23 de abril de 1999

DECRETO N° 1.537

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 16-10.215/99.

VISTO el Decreto N° 1.187/96 mediante el cual se aprueba la Estructura, Planta de Cargos y Coberturas de la Secretaría de la Gobernación de Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que por estrictas necesidades de servicio y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la Jurisdicción aludida, debe dotársela de agentes capacitados para desempeñar las funciones previstas en el acto citado.

Que en el referido instrumento, existe la vacante de un cargo consignado con el N° de Orden 7, en el Departamento Planificación y Promoción, con la habilitación presupuestaria correspondiente.

Que el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza por razones de servicio, la cobertura de vacantes de planta permanente con agentes no dependientes de la Administración Pública, en condiciones de "sin estabilidad".

Que el señor Raúl Edgardo Morales, quien se desempeña en carácter de contratado en el área aludida, por imperio del Decreto N° 2.197/97, prorrogado por su similar N° 3.369/98, reúne los requisitos para desempeñar el cargo mencionado.

Que procede tal designación en virtud de tratarse de un reemplazo de sí mismo, de acuerdo a lo normado en la excepción prevista en el Artículo 4° del Decreto N° 2.531/97.

Que el presente se ajusta a las disposiciones del Artículo 2°, Inc. d) del Decreto N° 873/98 y sus ratificatorios y modificatorio N° 4.869/98.

Por ello, con encuadre en las previsiones de la Ley N° 6.987,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase de acuerdo a la normativa contenida en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, al señor Raúl Edgardo Morales, D.N.I. N° 18.229.695, en el cargo vacante consignado en el Decreto N° 1.187/96, con el N° de Orden 7, Agrup. T, Subg. 2, Nivel 1, Función Jerárquica VI, del Departamento Planificación y Promoción de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, a partir del 01 de abril de 1999.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Rubro Personal, Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 23 de abril de 1999

DECRETO N° 1.538

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO el Expte. N° 1.104/99, código 155, por el cual la Subsecretaría de Deportes y Recreación, solicita se declare de Interés Provincial la XIV Edición del Torneo Interprovincial de Judo "Trofeo Challenger Zvonimir Narancic", que se llevará a cabo en nuestra Provincia, del 01 al 03 de octubre de 1999; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ejecutivo Provincial auspiciar eventos de esta naturaleza, a fin de promocionar el deporte salteño y otras actividades sociales y culturales de la Provincia.

Que atento lo dictaminado (D. N° 744/99) por Asesoría Letrada de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la XIV Edición del Torneo Interprovincial de Judo "Trofeo Challenger Zvonimir Narancic", que se llevará a cabo en nuestra Provincia, del 01 al 03 de octubre de 1999.

Art. 2° - Déjase establecido que la citada Declaración de Interés Provincial, no erogará gasto alguno para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.509 - 23/04/99 - Expte. N° 31-1.869/99.

Artículo 1° - Autorízase el traslado de la aeronave Lear Jet 35-A, Matrícula LV-WPZ, de propiedad del Estado Provincial, con destino a la República de Chile, a partir del 14/04/99 y hasta el 15/04/99, al mando de la tripulación conformada por los señores Miguel

Larumbe y Juan Pablo Cánepa, pilotos de la Dirección General de Aviación Civil.

Art. 2° - Déjase establecido que la liquidación de viáticos para el personal citado en el artículo anterior, se efectuará de acuerdo a la normativa prevista en el Decreto N° 1.579/98, para cada caso, más el equivalente a U\$S 1.500 (Dólares Estadounidenses un mil quinientos), para gastos eventuales, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - El gasto que demande lo previsto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 11, Dirección General de Aviación Civil, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.510 - 23/04/99 - Expte. N° 61.453/96 - código 121.

Artículo 1° - Recházase el reclamo formulado por el doctor Manuel Facundo López Sanabria, L.E. N° 7.257.472, legajo N° 07839, asesor letrado del Departamento Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública, con respecto al reconocimiento del nivel alcanzado como Jefe de Departamento, atento a que no se ajusta a los requisitos exigidos por la normativa al tiempo de su concesión.

Art. 2° - Con vigencia al 01 de abril de 1987, reconócese el nivel alcanzado como Jefe de División, al doctor Manuel Facundo López Sanabria, L.E. N° 7.257.472, legajo N° 07839, asesor letrado del Departamento Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública, en virtud a las consideraciones de hecho y de derecho consignadas precedentemente.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 01, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 1.511 - 23/04/99.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora María Cristina di Mare, D.N.I. N° 6.133.283, personal dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en contra del Decreto N° 4.300 de fecha 26 de noviembre de 1997.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.515 - 23/04/99 - Exptes. N°s. 44-7.063, 9.014 y 12.581/98.

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro (obligatorio y voluntario) del Personal de Policía de la

Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en las Leyes N°s. 5.519 y 6.719:

Retiro Obligatorio

* Sargento 1° (L. 5101) Antonio Laguna, C. 1950, M.I. N° 5.254.695, Expte. N° 44-7.063/98.

* Cabo 1° (L. 8702) Enrique Reynaldo Arroyo, C. 1955, M.I. N° 11.698.471, Expte. N° 44-9.014/98.

Retiro Voluntario

* Sargento Ayudante (L. 6391) Julio Marcos Yapura, C. 1941, M.I. N° 7.261.815, Expte. N° 44-12.581/98.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello, en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, Inc. l) del Decreto N° 873/98.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.516 - 23/04/99 - Expte. N° 44-0726/97.

Artículo 1° - Autorízase a Jefatura de Policía de la Provincia, a gestionar la liquidación y pago de la suma total de Pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00), a favor del Sargento Delfín Aurelio Díaz, legajo N° 6740, que será destinado a solventar gastos de la intervención quirúrgica que se realizará al nombrado, como secuela del accidente "En Servicio" que sufriera el día 25/12/96.

Art. 2° - Dispónese que, con intervención del Departamento Bienestar Policial, se efectúe el control de gasto y oportuna rendición de cuenta del importe que se ordena liquidar a favor del Sgo. Delfín Aurelio Díaz, en virtud del Artículo 34, Inc. g) de la Ley N° 6.193.

Art. 3° - Dicha erogación se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, Inciso 1, Partida Parcial 6, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.518 - 23/04/99 - Expte. N° 88-6.025/99.

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 18 de abril de 1999 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de Personal Temporario de la Arquitecta Analía Susana Appa Plaza, D.N.I. N° 11.283.950, en iguales condiciones que las dispuestas en el Decreto N° 3.452/98.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 02, Dirección

Provincial de Defensa Civil, Rubro Personal, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 1.519 - 23/04/99 - Expte. Nº. 88-6.025/99.

Artículo 1º - Prorrógase a partir del día 18 de abril de 1999 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de Personal Temporario del Ingeniero Gustavo Erico Paúl, D.N.I. Nº 4.640.084, en iguales condiciones que las dispuestas en el Decreto Nº 3.453/98.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 02, Dirección Provincial de Defensa Civil, Rubro Personal, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 1.520 - 23/04/99 - Expte. Nº. 88-6.025/99.

Artículo 1º - Prorrógase a partir del día 18 de abril de 1999 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de Personal Temporario del Licenciado Erick Gustave Carril, D.N.I. Nº 92.315.839, en iguales condiciones que las dispuestas en el Decreto Nº 3.451/98.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 02, Dirección Provincial de Defensa Civil, Rubro Personal, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.522 - 23/04/99 - Expte. Nº 31-1.863/99.

Artículo 1º - Dase por autorizado el traslado de la aeronave Lear Jet 35-A, Matrícula LV-WPZ, de propiedad del Estado Provincial, con destino a Sao Paulo, Brasil, desde el 10 al 11 de abril de 1999, cuya tripulación fue conformada por los señores Ricardo Funes y Juan Pablo Cánepa, pilotos de la Dirección General de Aviación Civil.

Art. 2º - Déjase establecido que la liquidación de viáticos para el personal citado en el artículo anterior, se efectuó de acuerdo a la normativa prevista en el Decreto Nº 1.579/98, para cada caso, más el equivalente a \$ 1.500 (Pesos mil quinientos), para gastos eventuales, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 11, Dirección General de Aviación Civil, Ejercicio 1999.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.523 - 23/04/99 - Expte. Nº 31-1.873/99.

Artículo 1º - Autorízase el traslado de la aeronave Lear Jet 35-A, Matrícula LV-WPZ, de propiedad del Estado Provincial, con destino a la República de Bolivia, desde el 19 al 20 de abril de 1999, cuya tripulación estará conformada por los señores Miguel Larumbe y Luis Cavión, pilotos de la Dirección General de Aviación Civil.

Art. 2º - Déjase establecido que la liquidación de viáticos para el personal citado en el artículo anterior, se efectuó de acuerdo a la normativa prevista en el Decreto Nº 1.579/98, para cada caso, más el equivalente a \$ 500 (Pesos quinientos), para gastos eventuales, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º - El gasto que demande lo previsto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 11, Dirección General de Aviación Civil, Ejercicio 1999.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 1.525 - 23/04/99 - Expte. Nº 50-1.080/95 Cpde. 17.

Artículo 1º - Autorízase la prórroga de designación temporaria del abogado Dr. Mario César López Escotorín, M.I. Nº 5.076.143, desde el 07/04/99 hasta el 06/09/99, para continuar desempeñándose en la Dirección General del Servicio Penitenciario, con una remuneración mensual equivalente al grado de Adjutor del Escalafón Profesional y Técnico.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 05, Inciso 1, P. Ppal. 2, Finalidad 2, Función 2, Fuente de Financiamiento 11, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 1.526 - 23/04/99 - Expte. Nº 50-1.080/98 Cpde. 17.

Artículo 1º - Autorízase la prórroga de designación temporaria del capellán Sergio Andrés Sevola, D.N.I. Nº 13.994.062, desde el 08/03/99 al 07/07/99 con motivo de su desempeño en la Unidad Carcelaria Nº 2, Metán, del Servicio Penitenciario Provincial, con una remuneración mensual equivalente al grado de Subadjutor del Escalafón Profesional y Técnico.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 05, Inciso 1, P. Ppal. 2, Finalidad 2, Función 2, Fuente de Financiamiento 11, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.527 - 23/04/99 - Expte. N° 50-1.080 Cpde. 17.

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria del médico Ginecólogo Dr. Andrés Leonardo Dantur, D.N.I. N° 21.745.976, desde el 01/03/99 al 31/07/99 con motivo de su desempeño en la Dirección General del Servicio Penitenciario (U.C. N° 4 - Mujeres), con una remuneración mensual equivalente al grado de Adjutor del Escalafón Profesional y Técnico.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 05, Inciso 1, P. Ppal. 2, Finalidad 2, Función 2, Fuente de Financiamiento 11, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.528 - 23/04/99 - Expte. N° 50-1.080 Cpde. 17.

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria del médico Dr. Carlos Alberto Vega, D.N.I. N° 8.184.026, desde el 08/02/99 hasta el 07/07/99 con motivo de su desempeño en el Departamento Sanidad de la Dirección General del Servicio Penitenciario y con una remuneración mensual equivalente a la jerarquía de Adjutor del Escalafón Profesional y Técnico.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 05, Inciso 1, P. Ppal. 2, Finalidad 2, Función 2, Fuente de Financiamiento 11, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.529 - 23/04/99 - Expte. N° 31-1.756/99 Cden. 1 y 2.

Artículo 1° - Amplíase la autorización conferida en el Decreto N° 7/99, a la Dirección General de Aviación Civil, con encuadre en las previsiones contenidas en el Art. 13, Inc. g) de la Ley N° 6.838, para contratar en forma directa con la firma Bombardier Aviation Services, la realización de tareas de mantenimiento de la aeronave Learjet 35 A, Matrícula LV-WPZ, de propiedad del Estado Provincial, por un monto total de \$ 207.881,17 (Pesos doscientos siete mil ochocientos ochenta y uno con diecisiete centavos).

Art. 2° - Deberá estarse a la imputación dada en el Artículo 3° del Decreto N° 7/99.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.530 - 23/04/99 - Expte. N° 76.908/99 - código 121.

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Salud Pública para que a través del Programa Farmacia,

efectúe la entrega, en carácter de subsidio, a las Provincias de Santiago del Estero y de Jujuy, de 60.000 frascos de Penicilina G. Sódica de un millón con vencimiento en los meses de mayo, julio y agosto de 1999, por un monto de \$ 38.400,00 (Pesos treinta y ocho mil cuatrocientos) por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.531 - 23/04/99 - Expte. N° 76.838/99 - código 121.

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Salud Pública para que a través del Programa Odontología, efectúe la entrega, en carácter de subsidio, a la provincia de Jujuy, de 1.500 cajas de Anestubo x 50 (anestesia local de uso odontológico-carbostesin forte clorhidrato de carticaína al 4%) con vencimiento el 30 de mayo de 1999, por un monto aproximado de \$ 20.100 (Pesos veinte mil cien) por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.532 - 23/04/99 - Expte. N° 50-1.080/95 Cpde. 17.

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria del Sr. Roberto Carrizo, M.I. N° 7.078.637, desde el 01/01/99 hasta el 30/05/99 con motivo de su desempeño en la Dirección General del Servicio Penitenciario y con una remuneración mensual equivalente al grado de Subalcaide del Escalafón Profesional y Técnico.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 05, Inciso 1, P. Ppal. 2, Finalidad 2, Función 2, Fuente de Financiamiento 11, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.533 - 23/04/99 - Expte. N° 50-1.080/95 Cpde. 17.

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria de la Licenciada en Psicología Leonor Cecilia Cajal, D.N.I. N° 20.126.042, desde el 01/04/99 hasta el 31/08/99 con motivo de su desempeño en la Dirección General del Servicio Penitenciario y con una remuneración mensual equivalente al grado de Subadjutor del Escalafón Profesional y Técnico.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 05, Inciso 1, P. Ppal. 2, Finalidad 2, Función 2, Fuente de Financiamiento 11, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.534 - 23/04/99 - Expte. N° 50-1.080/95 Cpde. 17.

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria del Prof. José Manuel Ortuño, D.N.I. N° 16.342.714, desde el 01/05/99 hasta el 30/09/99 con motivo de su desempeño en la Dirección General del Servicio Penitenciario y con una remuneración mensual equivalente al grado de Subadjutor del Escalafón Profesional y Técnico.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 05, Inciso 1, P. Ppal. 2, Finalidad 2, Función 2, Fuente de Financiamiento 11, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.535 - 23/04/99 - Expte. N° 50-1.080/95 Cpde. 17.

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria del Dr. Héctor David Saldías, D.N.I. N° 18.229.068, desde el 01/05/99 hasta el 30/09/99, para continuar desempeñándose en la Dirección General del Servicio Penitenciario y con una remuneración mensual equivalente al grado de Adjutor del Escalafón Profesional y Técnico.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 05, Inciso 1, P. Ppal. 2, Finalidad 2, Función 2, Fuente de Financiamiento 11, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.536 - 23/04/99 - Exptes. N°s. 156-000352/98 y 01-76.409/99.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra del Decreto N° 682/99, por la señora Silvia Ester Andolfi, agente perteneciente a la Unidad Central de Administración de la Gobernación, con el patrocinio letrado del Dr. Marcelo Arancibia, por improcedente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.539 - 23/04/99 - Expte. N° 50-1.080/95 Cpde. 17.

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria del Ing. Ernesto Rosas, M.I. N° 8.181.953, desde el 01/05/99 hasta el 30/09/99, para continuar desempeñándose en la Dirección General del Servicio Penitenciario y con una remuneración mensual equivalente al grado de Adjutor del Escalafón Profesional y Técnico.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización

05, Inciso 1, P. Ppal. 2, Finalidad 2, Función 2, Fuente de Financiamiento 11, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.540 - 23/04/99 - Expte. N° 50-1.080/95 Cpde. 17.

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria de la abogada Dra. Claudia Marcela Amil Feijoo, D.N.I. N° 20.564.918, desde el 19/04/99 hasta el 18/09/99, para continuar desempeñándose en la Dirección General del Servicio Penitenciario y con una remuneración mensual equivalente al grado de Adjutor del Escalafón Profesional y Técnico.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 05, Inciso 1, P. Ppal. 2, Finalidad 2, Función 2, Fuente de Financiamiento 11, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 1.541 - 23/04/99 - Expte. N° 33.252/99 - código 152.

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de abril de 1999 y por el término de doce (12) meses, prorrógase el contrato de locación de servicios suscripto entre la provincia de Salta y la doctora María Silvina Abilés, D.N.I. N° 21.792.496, aprobado por Decreto N° 2.171/98.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 3, Fondo Permanente, del Presupuesto vigente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.514 y 1.517, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 056

R. s/c. N° 8.220

Salta, 05 de mayo de 1999

RESOLUCION GENERAL N° 013

**Ministerio de Hacienda
Dirección General de Rentas**

VISTO:

El Acta labrada por el Subprograma Auditoría y Control de Gestión, de fecha 30 de abril del año 1998; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Acta se habilita ocho (8) sellos fechadores con margen de seguridad y leyenda "MINISTERIO DE HACIENDA -

DIRECCION GENERAL DE RENTAS - SALTA - CASA CENTRAL - RECEPCION - NO IMPLICA PAGO", con numeración identificatoria del 01 al 08;

Que los mencionados sellos fueron habilitados al solo efecto de recepcionar declaraciones juradas, anexos de declaraciones juradas, actuaciones y documentación en general, lo cual es remarcado con la inclusión en los mismos de la leyenda "RECEPCION - NO IMPLICA PAGO";

Que en ningún caso, ningún comprobante de depósito intervenido con estos sellos serán válidos para acreditar el pago de tributos provinciales u otros conceptos que correspondan (vgr. multa), ya que la cobranza de los tributos cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentra a cargo de esta Dirección General de Rentas, no se realizan por este Organismo, sino por intermedio de las Bocas de Cobranzas autorizadas a tal fin, quienes en su accionar utilizan sus propios sellos identificatorios de caja;

Que por nota del Suprograma Recaudación de fecha 29 de marzo del año 1999, se informa que con fecha 23/03/99 se extravió el sello fechador identificado como N° 01;

Que a efectos de detectar y evitar cualquier tipo de uso indebido del sello extraviado, que pueda generar consecuencias no deseadas tanto para los contribuyentes y/o responsables como para esta Administración Fiscal, resulta conveniente adoptar las medidas pertinentes;

Por ello, conforme a las facultades establecidas por los Artículos 5°, 6° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Toda declaración jurada, anexo de declaración jurada, actuaciones, presentación

efectuada por los contribuyentes y/o responsables y documentación en general con estampado de sello fechador con margen de seguridad y leyenda "MINISTERIO DE HACIENDA - DIRECCION GENERAL DE RENTAS - SALTA - CASA CENTRAL - RECEPCION - NO IMPLICA PAGO" N° 01, con fecha anterior al 23/03/99 inclusive, su validez está sujeta a verificación por parte de esta Dirección General de Rentas.

Art. 2° - Toda declaración jurada, anexo de declaración jurada, actuaciones, presentación efectuada por los contribuyentes y/o responsables y documentación en general con estampado de sello fechador con margen de seguridad y leyenda "MINISTERIO DE HACIENDA - DIRECCION GENERAL DE RENTAS - SALTA - CASA CENTRAL - RECEPCION - NO IMPLICA PAGO" N° 01, con fecha posterior al 23/09/99 carece de validez.

Art. 3° - Obra como Anexo I y forma parte integrante de la presente, el formato del sello extraviado.

Art. 4° - Esta Resolución General entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5° - Remitir copia a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 6° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Pablo Adrián Clavarino
Director General
Dirección General de Rentas
Salta

ANEXO I



O.P. N° 050

R. s/c. N° 8.218

Salta, 05 de mayo de 1999

RESOLUCION N° 46

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos**

Expte. N° 18-7.951/96.

VISTO las actuaciones de referencia por las cuales la Mutual del Personal de AGAS solicita, la aprobación del Plano de Mensura, Subdivisión y Loteo del inmueble identificado con la Matrícula N° 103.089 del departamento Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 24/25, obra plano de Mensura Subdivisión y Loteo, visado por la Municipalidad de Salta;

Que a fs. 40, se adjunta certificado de No Inundabilidad Condicionado, otorgado por la A.G.A.S.;

Que a fs. 29/36, EDESA S.A., otorga el certificado de Factibilidad correspondiente a la electrificación del Loteo en cuestión;

Que a fs. 37/39, obra copia del Certificado de Factibilidad para el servicio de Agua Potable y Cloacas, y a fs. 42 se adjunta certificado de No Inundabilidad;

Que a fs. 41 corre agregado copia de certificado de Factibilidad de Loteo otorgado por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que por Ordenanza N° 8.224/98, cuya copia se adjunta a fs. 44, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Salta, acepta la donación de espacios destinados a calles, ochavas, espacios verdes y uso institucional;

Que a fs. 47/70 corre agregado copia de Escritura N° 75 en condominio del loteo: Finca El Carmen - Mutual de AGAS;

Por ello y conforme a las facultades conferidas por Decreto N° 41/95;

El Ministro de Hacienda**RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar el Plano de Mensura Subdivisión y Loteo del inmueble Matrícula N° 103.089 del departamento Capital, de propiedad de la Mutual del Personal de la Administración General de Aguas de Salta y otros, del cual resulta el siguiente balance de superficies:

Balance de Superficie

| | |
|----------------------------|---------------------------|
| Sup. lotes | 98.128,70 m ² |
| Sup. calles | 38.922,86 m ² |
| Sup. ochavas | 544,86 m ² |
| Sup. espacios verdes | 10.386,25 m ² |
| Sup. espacio institucional | 2.021,56 m ² |
| Superficie total S/M | 150.004,23 m ² |
| Superficie total S/T | 150.004,23 m ² |

Diferencia

--

Art. 2° - Queda establecido que la asignación de las matrículas está condicionada a la presentación de los Certificados definitivos otorgados por los organismos competentes, que acrediten la efectiva provisión de los servicios.

Art. 3° - Oportunamente tome intervención la Dirección General de Inmuebles a efectos de los registros pertinentes.

Art. 4° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Hugo Luis Poma
Ministro de Hacienda

Sin cargo

e) 10/05/99

O.P. N° 049

R. s/c. N° 8.218

Salta, 05 de mayo de 1999

RESOLUCION N° 45

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos**

Expte. N° 18-7.989/96.

VISTO el expediente de referencia por la cual, el Ing. Carlos A. Dávila tramita la aprobación del Plano de Mensura y Desmembramiento para Anexión y Loteo del inmueble identificado con la Matrícula N° 9.658 del departamento Rosario de Lerma, propiedad de la Municipalidad de Campo Quijano; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 16/19, EDESA S.A. otorga el Certificado de Factibilidad N° 266/98 correspondiente a la electrificación del Loteo en cuestión;

Que a fs. 20/24, obra Certificado de Prefactibilidad del servicio de provisión de agua potable/servicio de colección cloacal, expedido por Aguas de Salta S.A., condicionado a la ejecución de trabajos previos detallados en el mismo;

Que a fs. 25, el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, otorga el correspondiente certificado de Factibilidad de Loteo, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4° inc. 10) de la Ley Provincial N° 5.167/77;

Que a fs. 28, rola copia de la Ordenanza Municipal N° 49/97 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Campo Quijano, mediante la cual se otorga en cesión para el uso público las calles, ochavas y espacios verdes, con una superficie de 35.166,74 m², efectuada por la Municipalidad de Campo Quijano;

Que a fs. 30 se adjunta certificado de No Inundabilidad Provisorio expedido por la A.G.A.S., restando el cumplimiento de las Resoluciones N°s. 2.642/86 y 1.087/84 y la realización de obras de saneamiento y de desagüe que resultaren necesarias, para el otorgamiento del certificado definitivo;

Que a fs. 31, obra Certificado de Factibilidad de Provisión de Agua Corriente, otorgado por la Municipalidad de Campo Quijano;

Que a fs. 32/34, se adjunta copia del Convenio de Colaboración Recíproca celebrado entre la Empresa Aguas de Salta S.A. y la Municipalidad de Campo Quijano para la realización de las tareas tendientes a la ejecución de la infraestructura necesaria para la provisión de la red de agua en el Barrio San Jorge;

Que a fs. 35, obra Plano original de Mensura, Desmembramiento para Anexión y Loteo, con el visado de la Municipalidad de Campo Quijano;

Por ello y conforme a las facultades conferidas por Decreto N° 41/95;

El Ministro de Hacienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Plano de Mensura y Desmembramiento para Anexión y Loteo del inmueble Matrícula N° 9.658 - Sección A - Lote 10b, del departamento Rosario de Lerma, de propiedad de la Municipalidad de Campo Quijano, el cual arroja el siguiente balance de superficies:

Balance de Superficie

| | | |
|----------------------------------|--------|--------------------------------|
| Superficie s/m lotes | 3 Has. | 1.266,55 m ² d/och. |
| Sup. s/m plaza y espacios verdes | | 9.913,93 m ² d/och. |
| Sup. s/m calles y ochavas | 2 Has. | 5.252,81 m ² |
| | | 5.252,81 m ² |
| Sup. total S/M | 6 Has. | 6.433,29 m ² |
| Sup. S/T Mat. | 6 Has. | 1.816,91 m ² |
| Diferencia | | 4.616,38 m ² |

Art. 2° - Queda establecido que la asignación de las matrículas está condicionada a la presentación de los Certificados definitivos otorgados por los organismos competentes, que acrediten la efectiva provisión de los mismos.

Art. 3° - Oportunamente tome intervención la Dirección General de Inmuebles a efectos de los registros pertinentes.

Art. 4° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Hugo Luis Poma
Ministro de Hacienda

Sin cargo e) 10/05/99

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 751 F. N° 110.126

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. p/Dec. 456/97), que Vidal, Enrique José, por Expte. N°

16.091, ha manifestado el descubrimiento de diseminados de cobre y oro, en el Dpto. Guachipas. La mina se denominará: "Santa Clara I". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera:

| Coordenadas | X | Y |
|-------------|--------------|-----------|
| P.M.D. | 7.172.223,00 | 3.561.423 |
| Esq. N° 1 | 7.173.901,00 | 3.560.462 |
| Esq. N° 2 | 7.173.901,00 | 3.570.462 |
| Esq. N° 3 | 7.170.901,00 | 3.570.462 |
| Esq. N° 4 | 7.170.901,00 | 3.567.748 |
| Esq. N° 5 | 7.170.963,50 | 3.567.748 |
| Esq. N° 6 | 7.170.963,50 | 3.564.861 |
| Esq. N° 7 | 7.171.826,00 | 3.564.861 |
| Esq. N° 8 | 7.171.826,00 | 3.565.361 |
| Esq. N° 9 | 7.172.826,00 | 3.565.361 |
| Esq. N° 10 | 7.172.826,00 | 3.563.361 |
| Esq. N° 11 | 7.171.826,00 | 3.563.361 |
| Esq. N° 12 | 7.171.826,00 | 3.562.861 |
| Esq. N° 13 | 7.170.963,50 | 3.562.861 |
| Esq. N° 14 | 7.170.963,50 | 3.562.748 |
| Esq. N° 15 | 7.170.901,00 | 3.562.748 |
| Esq. N° 16 | 7.170.901,00 | 3.560.462 |

Superficie libre probable: 2.596 Has. 2.500 m². Los terrenos afectados son de propiedad: Mario Núñez y otros, Mat. N° 223, domiciliado en J.M. Leguizamón N° 1769, Ciudad y Jorge Fleming y otros, Mat. N° 146, domiciliado en Deán Funes N° 384, P2, Dpto. 10, Ciudad. Secretaría: Salta, 17 de marzo de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 20 y 28/04 y 10/05/99

O.P. N° 748 F. N° 110.122

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. p/Dec. 456/97), que la firma Quartz Mineral S.A., por Expte. N° 16.043, ha manifestado el descubrimiento de diseminado de minerales metálicos, en el Dpto. Iruya. La mina se denominará: "Pueblo Viejo 5". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera:

| Coordenadas | X | Y |
|-------------|-----------|-----------|
| P.M.D. | 7.476.700 | 3.580.600 |
| Esq. N° 1 | 7.480.700 | 3.575.600 |
| Esq. N° 2 | 7.480.700 | 3.581.600 |
| Esq. N° 3 | 7.475.700 | 3.581.600 |
| Esq. N° 4 | 7.475.700 | 3.575.600 |

Superficie libre probable 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 18 de marzo de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.
Imp. \$ 60,00 e) 20 y 28/04 y 10/05/99

O.P. N° 745 F. N° 110.118

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. p/Dec. 456/97), que la Empresa Cavok S.R.L., por Expte. N° 16.034, ha manifestado el descubrimiento de diseminados de cobre y oro, en el Dpto. Los Andes. La mina se denominará: "Alpaca IV". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera:

| Coordenadas | X | Y |
|-------------|--------------|--------------|
| P.M.D. | 7.209.365,5 | 3.419.374 |
| Esq. N° 1 | 7.210.816,50 | 3.412.974,00 |
| Esq. N° 2 | 7.210.816,50 | 3.418.882,30 |
| Esq. N° 3 | 7.210.609,00 | 3.418.882,30 |
| Esq. N° 4 | 7.210.609,00 | 3.419.132,00 |
| Esq. N° 5 | 7.209.675,85 | 3.419.132,00 |
| Esq. N° 6 | 7.209.675,85 | 3.420.374,00 |
| Esq. N° 7 | 7.209.175,85 | 3.420.374,00 |
| Esq. N° 8 | 7.209.175,85 | 3.418.533,30 |
| Esq. N° 9 | 7.207.865,50 | 3.418.533,30 |
| Esq. N° 10 | 7.207.865,50 | 3.412.974,00 |

Superficie libre probable 1.795 Has. 6.813 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 08 de abril de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 20 y 28/04 y 10/05/99

O.P. N° 741 F. N° 110.109

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. 456/97), que la Empresa Mansfield Minera S.A., por Expte. N° 16.313, ha manifestado el descubrimiento de diseminados de cobre y oro, en el Dpto. Los Andes. La mina se denominará: "Tacanorte 4". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera:

| Coordenadas | X | Y |
|-------------|-----------|-----------|
| P.M.D. | 7.310.500 | 2.632.100 |
| Esq. N° 1 | 7.320.000 | 2.630.000 |
| Esq. N° 2 | 7.320.000 | 2.634.000 |

| Coordenadas | X | Y |
|-------------|-----------|-----------|
| Esq. N° 3 | 7.304.000 | 2.634.000 |
| Esq. N° 4 | 7.304.000 | 2.632.000 |
| Esq. N° 5 | 7.308.000 | 2.632.000 |
| Esq. N° 6 | 7.308.000 | 2.631.000 |
| Esq. N° 7 | 7.312.000 | 2.631.000 |
| Esq. N° 8 | 7.312.000 | 2.630.000 |

Superficie libre probable 5.200 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal, Mat. 830. Secretaría: Salta, 08 de abril de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 20 y 28/04 y 10/05/99

O.P. N° 740 F. N° 110.110

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. 456/97), que la Empresa Mansfield Minera S.A., por Expte. N° 16.107, ha manifestado el descubrimiento de diseminados de oro, plata, molibdeno y cobre, en el Dpto. Los Andes. La mina se denominará: "Filo Medio". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera:

| Coordenadas | X | Y |
|-------------|--------------|--------------|
| P.M.D. | 7.326.044 | 3.458.679 |
| Esq. N° 1 | 7.333.000,00 | 3.459.527,57 |
| Esq. N° 2 | 7.333.000,00 | 3.461.500,00 |
| Esq. N° 3 | 7.323.000,00 | 3.461.500,00 |
| Esq. N° 4 | 7.323.000,00 | 3.456.500,00 |
| Esq. N° 5 | 7.328.123,84 | 3.456.500,00 |
| Esq. N° 6 | 7.328.939,37 | 3.457.203,36 |
| Esq. N° 7 | 7.331.954,29 | 3.457.950,73 |

Superficie libre probable 4.302 Has. 8.300 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 07 de abril de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 20 y 28/04 y 10/05/99

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 047 F. N° 110.588

Administración Nacional de la Seguridad Social
UDAI - Salta

Licitación Pública N° 05/99
Expte. N° 024-99-80435664-5-123

Objeto: Adquisición de tres (3) pick-up doble cabina 0 Km. diesel.

Consulta y Retiro de Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Oficina Area Soporte Administrativo UDAI, Salta, sita en B. Mitre N° 355 - Salta, en el horario de 07:30 a 12:30.

Valor del Pliego: Pesos cien (\$ 100,00).

Presentación Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en Area Soporte Administrativo UDAI Salta, sita en B. Mitre N° 355 - Salta, en el horario de 07:30 a 12:30.

Acto de Apertura: El acto de apertura se llevará a cabo en Area Soporte Administrativo UDAI Salta, sita en B. Mitre N° 355 - Salta, el día 19/05/99 a horas 12:00.

Imp. \$ 50,00 e) 10 y 11/05/99

O.P. N° 046 F. N° 110.588

Administración Nacional de la Seguridad Social
UDAI - Salta

Licitación Pública N° 04/99
Expte. N° 024-99-80435662-9-123

Objeto: Provisión e instalación de cableado estructurado en las UDAs Metán, Añatuya y oficina Tartagal.

Consulta y Retiro de Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Oficina Area Soporte Administrativo UDAI, Salta, sita en B. Mitre N° 355 - Salta, en el horario de 07:30 a 12:30.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Presentación Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en Area Soporte Administrativo UDAI Salta, sita en B. Mitre N° 355 - Salta, en el horario de 07:30 a 12:30.

Acto de Apertura: El acto de apertura se llevará a cabo en Area Soporte Administrativo UDAI Salta, sita

en B. Mitre N° 355 - Salta, el día 24/05/99 a horas 12:00.

Imp. \$ 50,00 e) 10 y 11/05/99

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 055 F. N° 110.601
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública
Dirección de Compras

Concurso de Precios N° 15/99

Adquisición: Potes fcos. y droga p/farmacia.

Apertura: 19/05/99, Hs. 11:00.

Pliegos (sin cargo) y Lugar de Apertura: Dirección de Compras, Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/N°, Block 2 - 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00 e) 10/05/99

PRORROGA DE CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 058 F. N° 110.604

Municipalidad de la ciudad de Salta
Prórroga

Concurso de Precios N° 28/99

Convocada para la "Adquisición de canalizadores de tránsito vehicular".

Fecha de Apertura: 21/05/99, horas 09:30.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras, calle Balcarce N° 98.

Imp. \$ 25,00 e) 10/05/99

Sección JUDICIAL

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 062 F. N° 110.609

Banco Nación Argentina

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS

JUDICIAL SIN BASE

Maquinarias para fábrica de grasa alimenticia comestible y harina de carne

El día 13 de mayo de 1999 a Hs. 18:30, en calle 10 de Octubre 125, Ciudad, por orden del Sr. Juez del Juzgado Federal N° 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría de la Dra. Victoria Cárdenas Ortiz, en autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Prina, Enrique José - Ejecución Prendaria", Expte. N° 783/96, la martillero Susana J. T. de Muiños, rematará sin base, con dinero de contado y al mejor postor los siguientes bienes: Tres tanques decantadores cónicos para floculado de grasa

animal, en chapa con cuplas 1 1/2 para salida de barra inferior y toma de grasa lavada a nivel de parte superior del cono, capacidad 1,5 m³ cada uno con arcos de refuerzo en hierro; un digestor marca Metalúrgica Argentina S.C.A. modelo DHI N° 200 año 1993 construido con chapa negra de 1/2" con camisa de 3/8" reforzado con stay de hierro y con prueba hidráulica a 180 libras, eje cuadrado con paletas dobles removedoras, para uso de chicharrón y huesos montado sobre trineo sin motor; un percolador para chicharrones y batido central, uno con paleta de hierro trafilado acoplado de agua fría en hierro 1/4" con motor eléctrico marca Leeson de 1/2 HP; una Noria Sinfín para transporte de hueso y cebo en hierro 1/4" de 4,5 mts. de largo con motor eléctrico marca Electromac de 7,5 HP, modelo IEC 1325, motor reductor marca Cemac tipo Rs 230, relación de 1:30 de 1400 RPM; una prensa continua mecánica para chicharrón de cebo y hueso, de paso reducido con eje prensador de

cromoniquel a rosca, con cocina alimentadora, reductor de baño de aceite, engranajes de acero fundido 1/42. Cuba de acero con placas intercambiables, rejillas escurrideras, collar de ajustes en acero cromoniquel, equipo de lubricación forzada, prueba hidráulica 15 Kg. Los bienes serán retirados del domicilio del demandado, sito en calle Durañona s/N° (lateral Este del Parque Industrial), de esta Ciudad y su traslado será a cargo del comprador. Condiciones de pago: 10% Arancel de Ley, 0,60% sellado D.G.R. de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en Tel. 4215882; Cel.: 156053793 y en Secretaría del Juzgado. Susana J. T. de Muiños, Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 23,00

e) 10/05/99

O.P. N° 061

F. N° 110.607

Por: TERESA LOUTAYF
JUDICIAL SIN BASE

Una camioneta Lada, modelo Niva 1600

El día miércoles 12 de mayo de 1999, a horas 19:15 en mi local de remates, sito en calle Adolfo Güemes N° 718 (entre las calles Entre Ríos y Alsina) de esta Ciudad, remataré sin base y al mejor postor el siguiente bien: Un automóvil marca Lada, modelo Niva 1600, dominio N° C-1.576.289, color rojo, con stereo marca "Yamaha", con parabrisa quebrado, con 4 cubiertas y auxilio en regulares condiciones, con gato y llave rueda. Este automotor se remata en el estado visto que se encuentra. Revisar en horario comercial en calle Adolfo Güemes N° 718 de esta Ciudad. Condiciones de pago: De contado contraentrega inmediata, con más sellado D.G.R. 0,6% y Comisión del 10% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra Mario L. Soldini, s/Ejec. Sentencia", Expte. N° C-25.599/98. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Martillera Teresa Loutayf - (IVA Resp. No Inscripto) - Adolfo Güemes N° 718 - Tels. 4217491 - 156-050349 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 45,00

e) 10 al 12/05/99

O.P. N° 039

F. N° 110.582

Banco de la Nación Argentina

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL CON BASE

**50% indiviso de un inmueble
en la ciudad de Tartagal, provincia de Salta**

El día 11 de mayo de 1999 a Hs. 18,00 en calle España N° 955, Ciudad, por disposición Sr. Juez Federal de Salta, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Civil N° 1, en los autos: Banco de la Nación Argentina vs. Esper, René Alberto y Sánchez Osadcia, Elena Cecilia s/Ejecutivo, Expte. N° 2.041/94, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal el 50% indiviso que le corresponde a los demandados \$ 10.205,69 y de contado, sobre el inmueble identificado como Matrícula N° 604, Secc. A, Manz. 48, Parcela 5, Dpto. San Martín (23), Tartagal, Prov. de Salta, ubicado en calle Warnes N° 536. Consta de: Planta Alta: Ocho habitaciones con piso cerámico, techo de chapas de zinc, con cieloraso de madera machimbrada, en buen estado de conservación, funcionando en el inmueble oficinas y un sector de transmisión operativa de Radio FM, baño de servicio c/piso cerámico, techo chapas de zinc, con cieloraso de madera machimbrada, un pasillo interior comunicante y divisorio entre hileras de habitaciones, un balcón pequeño a la calle c/piso de cemento rústico, una escalera a medio terminar que comunica independientemente a la calle. Servicios: Agua corriente, luz eléctrica, cloaca, teléfono. El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. René A. Esper en calidad de co-propietario (según informe del Sr. Juez de Paz). Superficie: 473,87 m². Extensión: Fte. 13 m. Cost. Det.: 35,85 m. Lado Este: 35,85 m. Límites: N: Lote 2, S: Calle Warnes, E: Lote 10, O: Lote 1a y Lote 1. Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de Pago: De contado y en el acto de remate. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño Martillero Público, Tel. 4211676, IVA Monotributo. Dra. M. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 38,00

e) 07 y 10/05/99

O.P. N° 032

F. N° 110.572

Banco de la Nación Argentina

Por: MARCOS MANUEL LOPEZ
JUDICIAL SIN BASE

Importante inmueble en el Parque Industrial

El día 14 de mayo de 1999, a horas 18,00 en la calle España N° 955 de la ciudad de Salta, por orden del

señor Juez Federal de Salta, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Chiquilín S.R.L. - Ejecución Hipotecaria"; Expte. Nº 2.250/95. El Martillero Sr. Marcos Manuel López, rematará: Un inmueble ubicado en el departamento Capital, Sección "V", Manzana 65, Matrícula 102.448. Descripción del Inmueble: Extensión: Frente N.E. 86,88 m. d/o, frente N. 139,35 m. d/o, frente S.O. 85,82 m. d/o y costado Sur 146,65 m. Limitando al N. calle sin nombre, Sur Parcela 7, Matrícula 102.449, N.E. calle sin nombre y S.O. avenida principal, Plano Nº 9.562. Superficie S.M. 12.643,03 m² d/o. Reglamento gral. del parque industrial de la ciudad de Salta y servicio real. A.F/de este lote y otros s/Catastro 92.833 P. Nº 403 de fe. 07-10-80. Esc. Raúl José Goitia, de protocolo pres. el 16/10/80 Expte. 349.175. Matrícula de origen Nº 99.197, Parcela 7, antecedente dominial, Céd. Parcelaria. Estado de ocupación: La ocupa el demandado. Mejoras: Cuenta para el acceso sobre calle lateral con un portón de rejas electrónico para ingreso de vehículos pesados de un ancho de 10 m., una casilla de portería y una capilla también en material; un patio de carga hormigonado, un galpón de 55 m. aprox. por 30 m., con techo de zinc, parte de chapas trashúcidas intercaladas. Posee dos oficinas con mamparas de vidrio 6 x 5 m. cada una, dos oficinas de 4 x 4 internas. La estructura es de material. tiene un baño de personal, un baño para oficina azulejado, con piso cerámico al igual que las oficinas. El galpón cuenta con dos portones laterales metálicos para vehículos pesados, una sala de máquinas, 1 laboratorio azulejado en sus paredes, una escalera que conduce a depósito planta alta. La construcción del galpón está realizada en mampostería, con piso de cemento y paredes revocadas. La propiedad se encuentra parimétralmente con postes de cementos cada 3 m. de 2,50 m. de alto, cuenta con energía eléctrica trifásica, gas natural, cloaca, agua corriente, pavimento sobre avenida Durañona. Impuestos a cargo del comprador. Municipalidad de Salta \$ 8.620 a febrero de 1998, D.G.O.S. al 02 de febrero de 1997 no registra deudas. Asociación Parque Industrial de Salta \$ 4.083 al 27/02/98. Base de la subasta sin base. Comisión de Ley 5%, sellado de Rentas 1,25%, estando a cargo del comprador la escritura y los impuestos correspondientes. Se remata Ad-Corpus sin que la institución acreedora tenga responsabilidad por el perfeccionamiento de títulos y planos. Oferta bajo sobre: Se recibirán las mismas con los siguientes requisitos. Se entregará ante el Juzgado o en la gerencia de la institución acreedora con una anticipación de tres días anteriores a la fecha de la subasta, conteniendo el sobre de papel tipo Kraft mediano en su interior una

nota en la cual se expresará el nombre de los autos y la postura que realiza, acompañando cheque certificado de la Gerencia, por el importe de la seña, con más la comisión respectiva y el sellado del 1,25% de la D.G.R. Deberá contener asimismo, nombre y domicilio real y especial y D.N.I. En el caso de tratarse de sociedades, deberá acompañarse copia autenticada del contrato social y documentación que acredite personería del que firma el ofrecimiento. Los sobres serán entregados en la institución, que serán cerrados y cruzarán con sus firmas la solapa posterior, haciendo mención en la parte exterior, del remate al que se refiere, autos y juzgado interviniente. Los mismos se procederán en presencia del público, quince minutos antes de la hora fijada para el comienzo de la subasta. Para el caso de empate, se llamará a mejorar la oferta. Si aún persistiera el mismo, se preferirá al que realice el pago en forma de contado. Las ofertas que fueren rechazadas, serán devueltas a través de la Institución. Mayores informes al Banco Nación Argentina Suc. Salta o al Martillero Marcos M. López al Tel. 4395223.

Imp. \$ 114,00

e) 07, 10 y 11/05/99

O.P. Nº 030

F. Nº 110.567

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA
JUDICIAL - BASE \$ 1.891,66

**Importante inmueble edificado c/locales
p/actividad deportiva y social,
ubicado en Los Crisantemos Nº 48
del Barrio Tres Cerritos**

El día 13 de mayo de 1999 a Hs. 19,00 en mi escritorio de remates, sito en Lavalle Nº 799, Ciudad, remataré con la base de \$ 1.891,66 (2/3 del V.F.) el inmueble Matrícula Nº 47.783, Dep. Cap. 01, Secc. K, Manz. 159, Parc. 21, individualizado como Lote 21, Manz. 193 del Plano 3.777, DGI, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo por accesión física y legal, de propiedad de la demandada, ubicado en Los Crisantemos Nº 48 del Bº Tres Cerritos, embargado en este juicio. Ext.: Fte. 10 m., Fdo. 30 m. Lím.: Los que dan su Céd. Parc. de fs. 34. Sup.: 300 m². Estado de Ocupación: Ocupado por el Sr. Carlos A. Carrique, en calidad de cuidador. Mejoras: Se trata de un edificio destinado a actividades deportivas que consta de 2 plantas: Planta baja: Cancha de squash con 3 duchas, vestuarios, un patio, un asador, dos baños de primera y un sauna y una entrada con escalinata. Techo de losa, paredes de ladrillos, pisos de mosaicos cerámicos. Planta Alta: Salón, bar, 2 baños de primera, un dormitorio, una cocina con escalera de acceso a la planta alta, techo de losa, paredes de ladrillos y pisos cerámicos. Cuenta con todos los servicios públicos y

conectados: Luz, agua y gas. Visitas en horario comercial. Ordena Sr. Juez del Juzgado Federal de Salta N° 1 Dr. Abel Cornejo, Secretaría del Dr. Martín Bomba Royo, en autos "Dirección General Impositiva vs. Squash Club Salta S.A. - Ejecución Fiscal", Expte. N° 1.869/96. C. de Venta: Señala 30% a cuenta del precio al contado en el acto. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Comisión 5% y sellado 1,25% del precio c/comprador, al contado en el acto. El Impuesto a las Ventas (Art. 7° Ley 23.905) c/comprador será abonado antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se hará si el día fuera inhábil. Informes en dicho escritorio. Tel. 4230154. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 30,00

e) 07 y 10/05/99

O.P. N° 008

F. N° 110.528

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL - BASE \$ 12.500,52

Casa en la localidad de Campo Quijano

El día lunes 10 de mayo de 1999 a horas 18:00 en pasaje Sargento Baigorria 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 12.500,52, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble identificado Matrícula N° 1.429, Sección B, Manzana 35, Parcela 07, Campo Quijano, Dpto. Rosario de Lerma. Mide frente 10 m. x 50 m. fondo. Sup. s/m 500 m². Limit. N. lote 233, S. lote 236, E. calle 20 de Febrero y O. lote 350. Plano N° 74, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle 20 de Febrero N° 468 (o 564), entre calle Belgrano y Rep. de Chile, a 3 cuadras de la plaza principal de la localidad de Campo Quijano. Tiene constr. verja de material y portoncito, frente revestido con ladrillo visto. A un costado un garage. Luego living, cocina-comedor, 3 dormitorios, hall, pasillo, baño. Todo construido con bloques de cemento revocado, piso de mosaico granítico, techo de tejas y tejuelas, carpintería de madera. Pasillo a un costado. Un poco más al fondo otra habitación y un baño. Luego amplio fondo. Servicios de luz eléctrica y agua corriente. Sobre calle enripiada. Se encuentra ocupado por el demandado, su esposa, dos hijos menores y uno mayor, cinco nietos, una cuñada y la madre del demandado en calidad de propietarios, según informe fs. 25 de autos. El inmueble registra usufructo vitalicio a favor de Narciso Díaz y Dominga Abracaite de Díaz. Ordena la señora Jueza del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 11ª Nominación, Dra. Stella M. P. de Cornejo, Secretaría Dra. Adriana García de Escudero, en juicio seguido contra: "Maita, Víctor - Oficio Ley 22.172", Expte. N° 2C-19.269/98. Forma

de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobado el remate. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en pasaje Baigorria 920. Tel. 0387-4214422 por la tarde o al Tel. 0387-4240330 después de horas 21:00. J.R.C. de M., Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 81,00

e) 06 al 10/05/99

O.P. N° 006

F. N° 110.521

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL CON BASE

**Dos inmuebles ubicados en la ciudad
de San Salvador de Jujuy y un terreno en Yala -
provincia de Jujuy**

El día 10 de mayo de 1999 a horas 18:30 en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría N° 2, en los autos: Ejecutivo - Embargo Preventivo que se le sigue en Expte. N° 2C-22.708/98, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal: 1) \$ 44.216 el inmueble identificado como Matrícula N° A-100-35-37716, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Vª Gorriti, Padrón A-37.716, Parcela 5, Manzana 1, Sección 11, ubicado en calle Almirante Brown N° 55. El inmueble se encuentra ubicado entre las calles Juan B. Justo e Hipólito Yrigoyen de la ciudad de San Salvador de Jujuy, se encuentra ocupado por la Empresa Supermercados El Sol S.R.L. en calidad de locatarios con contrato legal y se trata de un terreno de aprox. 250 m² totalmente cubiertos con una construcción realizada en ladrillos c/techo de losa y cerramientos metálicos, con piso de baldosas cerámicas esmaltadas en un 30% y el resto de granito, posee un salón de venta, depósito con entrada de vehículos y oficinas, dos baños y una pequeña cocina, con instalaciones de agua, gas y eléctricos embutidos todo de 1ª calidad. Extensión: Frente 10 m.; Cfte. 10 m.; Cdo. 25 m.; Cdo. 25 m. Linderos: N.E. calle hoy Avda. Alte. Brown; N.O. lote 6 hoy parcela 4; S.E. lote 5-a hoy parcela 6; S.O. parte lote 22 hoy parte parcela 36. 2) Con la base de \$ 12.034,66 el inmueble identificado como Matrícula N° A-18423-3419, Sección 11, Manzana 29; Parcela 8; Dpto. Dr. Manuel Belgrano, ubicado en calle Hipólito Yrigoyen entre calles Avda. Almirante Brown y Medina con salida por calle Juan B. Justo N° 35 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, se encuentra ocupado por la fábrica de agua mineral Nevada S.R.L., se trata

de un predio de 775 m², totalmente cubierto por un tinglado parabólico realizado con chapas de zinc y cabriadas de hierro, posee instalaciones modulares desarmables con una oficina, dos baños tipo office, con pisos de cemento alisado con paredes de ladrillos, posee todos los servicios. Extensión: Fte. 10 m.; Cfte. 10 m.; Cdo. E. 75 m.; Cdo. O. 80 m. Límites: N. Río Chico; S. calle J. B. Justo; E. lote 3 hoy parcela 7; O. lote 1 hoy parcelas 9, 10, 17, 18 y Avda. Hipólito Yrigoyen. 3) Con la base de \$ 1.513,33 el inmueble identificado como Matrícula N° 5674-33434 Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Padrón A-33434, lote 15 (135), de Yala, provincia de Jujuy, ubicado en avenida Pedro Ortiz de Zárate s/N°, camino a Las Lagunas, el mismo se encuentra totalmente desocupado y sin mejoras. Servicios: No posee ningún servicio y se encuentra sobre avenida pavimentada. Extensión: Fte. 24 m., Cfte. 24,04 m., Cdo. O. 63,35 m., Cdo. E. 62,09 m. Límites: N. Ruta Prov. N° 4; S. con parte lote 222 (pie de Loma); E. con lote 136; O. con lote 134. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno; Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público. Tel. 4211676. I.V.A. Monotributo.

Imp. \$ 105,00

e) 06 al 10/05/99

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 977

F. N° 110.494

TRANSPORTES TRASA S.R.L.

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación (Avda. Belgrano N° 1002 -planta baja- de la ciudad de Salta), Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en autos "Transportes Trasa S.R.L. s/Concurso Preventivo"; Expte. N° 1C-30.858/99, a los acreedores y deudores de la concursada hace saber:

1) Que el 23 de marzo de 1999 ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de "Transportes Trasa S.R.L.", razón social inscrita en el Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro al Folio 61/62, Asiento N° 1772 del Libro 7 de Soc. de Resp. Ltda. Ref. Constitución con fecha 26/01/88, con domicilio real y legal en Vicario Zambrano 120 de la ciudad de Salta.

2) Que ha sido designado Síndico Suplente el Estudio Cornejo-Giménez (integrado por los C.P.N. Hernán Hipólito Cornejo y Víctor Oscar Giménez) con domicilio procesal en Gral. Güemes 1349, primer piso, quien fijó como días y horas de atención a los acreedores los martes y jueves de horas 18:00 a 20:00.

3) Que esta sindicatura suplente actuará hasta tanto se sustancie y decida la Recusación de la Sindicatura Titular, cargo para el cual fue designado el Estudio "C y C" (integrado por los C.P.N. Víctor M. Cedolini y Daniel A. Cristóbal).

4) Que se ha fijado para el día 25 de junio o el siguiente hábil si fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (Arts. 14, inc. 3° y 32 L.C.Q.).

5) Que se ha fijado el 26 de agosto de 1999, o el siguiente hábil, para la presentación del informe individual (Art. 35 L.C.Q.) y el 14 de octubre de 1999, o el siguiente hábil, para la presentación del informe general (Art. 39 L.C.Q.).

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta. Salta, 03 de mayo de 1999. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 05 al 11/05/99

O.P. N° 975

F. N° 110.479

BARON & KREMER S.C.C.

(Hoy Quiebra)

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación de Salta (sito en avenida Belgrano N° 1002 -primer piso- de la ciudad de Salta), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en autos "Barón & Kremer S.C.C. - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra"; Expte. N° 1C-21.670/98, a los acreedores y deudores de los fallidos hace saber:

1) Que con fecha 07 de abril de 1999 ha declarado la Quiebra de la Sociedad "Barón & Kremer S.C.C.", registrada al Folio 168, Asiento 3160 del Libro 26 del Registro Público de Comercio (Contratos de Sociedades Comerciales), inscripto en Salta el 24 de abril de 1954 y sus modificatorias con domicilio calle La Florida N° 17 de esta Ciudad y de sus socios ilimitadamente responsables los señores Jaime Kremer, L.E. N° 6.460.631, y Rosita Barón de Kremer, L.C. N° 1.736.204.

2) Que ha designado Síndico la C.P.N. Mabel Vargas de Gallardo con domicilio en Mitre 371, Primer Piso, Oficina 6, quien fijó como días y horas de

atención los miércoles y viernes de horas 18:30 a 20:30.

3) Que ha dispuesto la Inhibición General de Bienes de los nombrados y la Prohibición de Hacerles Pagos, los que resultarán ineficaces y ha ordenado que los terceros que tuvieren en su poder bienes de los fallidos hagan entrega de los mismos a la Sra. Síndico.

4) Que ha fijado como fecha final para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico, el 14 de mayo de 1999, o el siguiente día hábil.

5) Que ha fijado como fecha hasta la cual podrán formularse las observaciones a las solicitudes, el 28 de mayo de 1999, o el siguiente hábil.

6) Que ha fijado como fecha hasta la cual la Sindicatura podrá presentar los informes individuales, el 25 de junio, o el siguiente hábil, y para la presentación del informe general, el 06 de agosto de 1999 o el siguiente hábil.

7) Que ha fijado como fecha tope para la formulación de observaciones del informe general el 20 de agosto de 1999, o el siguiente hábil.

8) Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta. Salta, 21 de abril de 1999. Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 05 al 11/05/99

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 060

R. s/c. N° 8.221

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. María Cristina Massafra, en los autos caratulados: "Carabajal, Paulino y otros c/Díaz, Roberto; Gottling, Enrique; Gottling, Carlos Alberto; Gottling, Federico Gerardo; Gottling de Saravia, María Elisa; Gottling de Correa, Alcira; Gottling de Brito, Lastenia y/o sus sucesores s/Sumario: Adquisición de Dominio por Prescripción. Medida Previa", Expte. N° C-07.268, ordena la publicación de edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a fin de que los demandados se presenten a hacer valer su derecho en el término de cinco días, contados a partir de la última publicación. Vencido dicho plazo, si no se presentare se les nombrará Defensor Oficial que lo represente en juicio (Art. 343 CPCC). Salta, 16 de abril de 1999. María Cristina Massafra, Secretaria.

Sin cargo

e) 10 y 11/05/99

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 051

R. s/c. N° 8.219

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Titular del Juzgado de Familia 3ª Nominación, sito en Jujuy 21, Ciudad, Secretaría de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en los autos: "Cruz, Teodoro c/Romero, Margarita - Divorcio Vincular", Expte. N° C-31.265/99, cita a Margarita Romero a hacer valer su derecho en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que la represente el Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación: Dos días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 30 de abril de 1999. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Sin cargo

e) 10 y 11/05/99

O.P. N° 028

R. s/c. N° 8.217

El Dr. Oscar Romani, Juez de Personas, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos caratulados: "Ruiz, Nilda Francisca c/Roca, Joaquín s/Divorcio vincular por separación de hecho", Expte. N° 8.214/98, Secretaria de la Dra. Marina Fregonese de Hernández, cita al Sr. Joaquín Roca para que en el término de 10 días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de ley. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial y otro diario local. Metán, 08 de abril de 1999. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Sin cargo

e) 07 y 10/05/99

O.P. N° 104

F. N° 109.118

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur Metán, en el Expte. N° 20.511/95, caratulado: "Tosi, Cecilia Inés s/Declaración de Ausencia por Desaparición Forzada", cita al señor Aníbal Dante Tosi González, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y por el término de 60 días a fin de hacer valer su derecho, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley N° 24.321. Firmado: Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10/03, 08/04 y 10/05/99

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 053

F. N° 110.592

EMPRENDIMIENTOS GASTRONOMICOS S.R.L.

1. Socios: Entre los señores Lida Marcela Pérez, argentina, D.N.I. N° 13.722.077, de 39 años de edad, estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio en calle Caseros N° 1493 de esta ciudad de Salta y el Sr. Humberto Miguei Pérez, argentino, D.N.I. N° 18.615.666, de 30 años de edad, estado civil casado, con domicilio en calle Anzoátegui N° 2573 de esta Ciudad, de profesión técnico electromecánico.

2. Fecha del Instrumento de Constitución: 07 de octubre de 1998.

3. Denominación de la Sociedad: La sociedad se denominará "Emprendimientos Gastronómicos S.R.L.".

4. Domicilio de la Sociedad: Jurisdicción de la ciudad de Salta y la sede social actualmente en Avda. Ricardo Durand N° 453, Grand Bourg, Salta, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del exterior.

5. Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o fuera de él, las siguientes actividades: Servicio de restaurant, churrasquería, chopería, cafetería y todo rubro anexado a la gastronomía.

6. Plazo de Duración: 5 (cinco) años a partir de la fecha de inscripción.

7. Capital Social: Se fija en la suma de \$ 20.000 (Pesos veinte mil), dividido en 200 cuotas sociales de \$ 100 cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad en éste acto en las siguientes proporciones: La Sra. Lida M. Pérez suscribe 180 cuotas sociales que representan un 90% del capital social, o sea la suma de \$ 18.000 y el Sr. Humberto Miguel Pérez, suscribe 20 cuotas sociales, que representa un 10% del capital social, o sea la suma de \$ 2.000. Esta integración se efectúa de acuerdo al Inventario anexo a este Contrato Social firmado por Contadora Pública Nacional.

8. Organo de Administración: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo en forma indistinta de ambos socios, quienes revestirán el carácter de Socios Gerentes.

9. Representación Legal: Cualquiera de los socios obligará a la sociedad, previo el estampado de la denominación "Emprendimientos Gastronómicos S.R.L." - Socio Gerente. Les queda prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a su giro comercial, prestaciones gratuitas o a favor personal, o

de terceros, que comprometan a la misma en el cumplimiento de su objeto social.

10. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06/05/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 35,00

e) 10/05/99

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 059

F. N° 110.605

MEGA S.R.L. Modificación de Contrato

En la ciudad de Salta, a los siete días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve, entre los señores socios Cristóbal Muñoz Martínez, argentino, casado, de 35 años de edad, D.N.I. N° 16.664.935, agricultor, con domicilio particular en calle Güemes N° 101, localidad de Cerrillos, provincia de Salta y Carlos Fernando Berruezo Sánchez, argentino, casado, de 36 años de edad, D.N.I. N° 14.810.806, ingeniero mecánico, con domicilio particular en General Güemes N° 440, localidad de Cerrillos, provincia de Salta, convienen en celebrar la siguiente modificación, del contrato de Responsabilidad Limitada en las Cláusulas Séptima, Octava y Novena de la sociedad denominada Mega S.R.L. quedando las mismas redactadas de la siguiente manera:

SEPTIMA: La dirección, administración y representación legal o de los negocios sociales será ejercida en forma indistinta por los socios: Cristóbal Muñoz Martínez y Carlos Fernando Berruezo Sánchez, quienes revestirán el carácter de socios gerentes obligando a la sociedad mediante la firma de cualquiera de los gerentes, por el término de cinco (5) ejercicios, siendo reelegibles.

OCTAVA: Los socios gerentes tienen todas las facultades para administrar la sociedad y disponer de sus bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales. Pueden en consecuencia celebrar toda clase de actos jurídicos y contratos públicos y privados que tiendan al cumplimiento de los objetos sociales, entre ellos: Operar con bancos oficiales y probados y demás entidades financieras existentes en el país y en el extranjero; otorgar poderes especiales y generales de administración, judiciales e inclusive para querrellar criminalmente y de cualquier naturaleza, con el objeto y extensiva que juzgue

conveniente. Pueden disponer la instalación de sucursales y agencias y cualquier especie de representación dentro y fuera del país. Pueden abrir cuentas corrientes bancarias, librar endosos, aceptar, avalar, descontar y negociar pagarés, cartas de crédito, cheques y otros de comercio y realizar toda clase de operaciones con los bancos con constitución de prendas con o sin desplazamiento de hipotecas y de cualquier tipo de garantías, dar y tomar bienes en arrendamiento y realizar todos los actos que fueren conducentes y que tiendan al cumplimiento de los fines sociales, siendo esta numeración enunciativa y no limitativa de sus facultades. Los gerentes no podrán utilizar la firma social para garantizar obligaciones personales, propias o de terceros.

NOVENA: La revocabilidad de los gerentes se adoptará por mayoría del capital social.

Fecha de Certificación de Firmas: 26/04/99.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 06/05/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 35,00

e) 10/05/99

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 027

F. N° 110.561

CASINO DE LAS NUBES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas de Casino de las Nubes S.A., a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de mayo de 1999, en el local de la sociedad, sito en calle Caseros N° 786 de la ciudad de Salta, a horas 11:00 en primera convocatoria y a horas 12:00 del mismo día en segunda convocatoria, para considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Modificación del Art. N° 23 del Estatuto Social, en lo referente a la representación legal y uso de la firma social.
- 2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Carlos Salvador Issa
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 07 al 13/05/99

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 052

F. N° 110.591

ASOCIACION BIOQUIMICA DE SALTA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Bioquímica de Salta, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, correspondiente al 38 Ejercicio que se llevará a cabo el día 04 de junio de 1999, a horas 19:30 en la sede de la Institución, sita en calle Balcarce N° 439 de la ciudad de Salta.

ORDEN DEL DIA

Asamblea General Ordinaria

- 1°) Lectura Acta anterior.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Informe de Síndico, correspondiente al 38 Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1999.
- 3°) Renovación del total de la Comisión Directiva elección de: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Protesorero, Secretario, Prosecretario, tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes, un Síndico Titular y un

Suplente, todos estos cargos con duración de dos (2) años.

- 4°) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 5°) Se comunica a los Sres. socios que la Memoria y Balance se encuentran a disposición en la sede de la Institución para su estudio y consulta.

Asamblea General Extraordinaria

- 1°) Modificación del Reglamento del Fondo de Asistencia Social, (Art. 5° del Reglamento), a fin de incorporar como afiliados voluntarios a los profesionales bioquímicos que hayan obtenido la jubilación en el ejercicio de la profesión Bioquímica y hayan revestido el carácter de afiliado al Fondo de Asistencia Social por lo menos los cinco últimos años.

Asimismo se hace saber a los Sres. socios, que para el caso de no existir quórum legal en el horario citado, las Asambleas se llevarán a cabo una hora después, con la asistencia de los socios presentes (Art. 19 de los Estatutos).

Dra. María I. Gambetta
Secretaria

Dr. José A. Gutiérrez
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 10/05/99

O.P. N° 045

F. N° 110.584

**CAJA DE JUBILACIONES PARA MEDICOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.556/89 c/modif. por Ley N° 6.787/95, convoca a sus afiliados -activos y pasivos- a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 27 de mayo de 1999 a Hs. 08:00, a celebrarse en la sede de la Caja, sito en calle Urquiza N° 153, 2° Piso de esta ciudad de Salta (Círculo Médico de Salta).

La Asamblea dará comienzo a horas 08:00 y si no hubiera el quórum exigido, se constituirá nuevamente una hora después (horas 09:00) a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Elección de autoridades de la Caja.
 - a) Apertura del acto eleccionario, que se llevará a cabo hasta horas 20:00.
 - b) Pase a receso hasta la hora enunciada (horas 20:00) y reapertura a los fines de continuar tratando el siguiente orden del día.
- 2° Elección de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de Asamblea.
- 3° Consideración de los Estados Contables del Ejercicio N° 09 finalizado el 31/12/98.
- 4° Lectura y consideración de la Memoria por la gestión del Consejo de Administración al 31/12/98.
- 5° Consideración y aprobación compra efectuada de inmueble para sede de la Caja.
- 6° Consideración anteproyecto de edificación sobre inmueble adquirido.
- 7° Consideración del Presupuesto de Gastos, Cálculo de Recursos y Planes de Inversión.
- 8° Proclamación de los afiliados electos para ocupar los respectivos cargos y toma de posesión.

Notas:

1. "Art. 22 Ley N° 6.556/89 c/modif. por Ley N° 6.787/95: El quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá una (1) hora después, con el número de miembros que concurren. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto solo en caso de empate".
2. Para poder ser candidato y/o elector, como así también para participar en la Asamblea, el afiliado

deberá tener abonados a la Caja, la totalidad de aportes - Art. 33 Apto. a) y b) de la Ley N° 6.556/89 c/modific. por Ley N° 6.787/95, devengados hasta el mes de febrero de 1999 inclusive, hayan suscripto o no planes de facilidades de pago.

3. Los cargos a cubrir son los siguientes:

- **Consejo de Administración:** Un (1) Vicepresidente, un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente por los afiliados activos; un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente por los afiliados pasivos.
- **Sindicatura:** Un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, por los afiliados activos.

4. Por Reglamento Electoral y demás informes, dirigirse a la sede de la Caja, en el domicilio arriba citado.

5. El voto es personal y secreto por cada afiliado.

El Consejo de Administración

Dr. Sergio E. Frías **Dr. Eduardo van Cauwlaert**
Secretario Presidente

Imp. \$ 75,00

e) 10 al 12/05/99

O.P. N° 033

F. N° 110.575

**ASOCIACION SALTEÑA DE ORTOPEdia
Y TRAUMATOLOGIA**

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Ortopedia y Traumatología, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 28 de mayo de 1999 a horas 21:30 en el domicilio de calle Urquiza 153, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Consideración de la Memoria Anual del Directorio.
- 2° Consideración y aprobación del Balance General.
- 3° Consideración de la Federación del NOA.
- 4° Renovación parcial de la Comisión Directiva.

Dr. Jorge Navarro
Secretario

Dr. Mario Ulivarri
Presidente

Imp. \$ 45,00

e) 07 al 11/05/99

O.P. N° 048

F. N° 110.590

**ASOCIACION COOPERADORA
ESCUELA DE EDUCACION TECNICA N° 42
"ALBERTO EINSTEIN"**

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora E.E.T. N° 42 "Alberto Einstein", convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local escolar, el día 28 de mayo de 1999 a Hs. 20:00, con una tolerancia de 30 minutos, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Elección de autoridades.
- 3°) Elección de Organó de Fiscalización.
- 4°) Modificación del Artículo 1° del Estatuto.
- 5°) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.
- 6°) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización por el período 1998.

Rogamos puntual asistencia, pasada la tolerancia fijada, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

La Comisión Directiva

Agustín Alfredo Borgatta **José Ricardo Terres**
Secretario Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 10/05/99

FE DE ERRATA

O.P. N° 057

De la Edición N° 15.551 de fecha 10/12/98

Pág. N° 5755

SUMARIO

Donde dice:

DECRETOS

Debe decir:

S.G.G. N° 3.405 del 04/12/98

S.G.G. N° 3.504 del 04/12/98

De la Edición N° 15.287 de fecha 11/11/97

Pág. N° 5183

SUMARIO

Donde dice:

M.S.P. N° 3.995 del 03/11/97:

Decreto N° 103/96 ...

Sin cargo

Debe decir:

M.S.P. N° 3.995 del 03/11/97:

Decreto N° 1.034/96 ...

La Dirección

e) 10/05/99

RECAUDACION

O.P. N° 063

| | |
|------------------------------------|---------------------|
| Saldo anterior | \$ 69.900,20 |
| Recaudación del día 07/05/99 | \$ 634,90 |
| TOTAL | \$ 70.535,10 |

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gra. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION

6



Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

- 3 -

DECRETO N° 1506

ANEXO I

| <u>ORDEN</u> | <u>APELLIDO Y NOMBRES</u> | <u>D.N.I.</u> | <u>CLASE</u> |
|--------------|----------------------------|---------------|--------------|
| 1 | PUCA ARNALDO MARINO | 25.727.115 | 1976 |
| 2 | MEJIA ALEJANDRO RAFAEL | 21.542.702 | 1970 |
| 3 | RUIZ RENEE EDUARDO | 23.654.832 | 1974 |
| 4 | OLIVERA OMAR ALBERTO | 25.120.691 | 1976 |
| 5 | VARGAS GUSTAVO JULIO | 22.553.692 | 1972 |
| 6 | VASQUEZ FACUNDO ALBERTO | 25.411.725 | 1976 |
| 7 | PUCA GABRIEL AUGUSTO | 24.351.610 | 1974 |
| 8 | GALLARDO MARTIN RICARDO | 22.554.382 | 1972 |
| 9 | PALACIOS LEONARDO ERNESTO | 22.604.613 | 1972 |
| 10 | GONZALEZ CESAR HORACIO | 20.920.577 | 1969 |
| 11 | ZURITA MIGUEL ANGEL | 24.541.611 | 1975 |
| 12 | ARIAS JUAN CARLOS | 22.637.661 | 1964 |
| 13 | CASAS MARCELO EDUARDO | 28.612.096 | 1972 |
| 14 | BURGOS MIGUEL ANGEL | 24.102.733 | 1974 |
| 15 | GUTIERREZ MANUEL EDUARDO | 22.919.014 | 1970 |
| 16 | PEREZ GABRIEL ALBERTO | 24.686.441 | 1975 |
| 17 | GUERRERO LUIS GABRIEL | 23.653.222 | 1974 |
| 18 | ORQUERA RANDOLFO OSCAR | 22.833.000 | 1973 |
| 19 | CHOCOBAR AUGUSTO EDILBERTO | 23.046.340 | 1973 |
| 20 | FRANCO JUAN ANTONIO | 22.554.939 | 1972 |
| 21 | INCLAN NORBERTO OSVALDO | 24.654.436 | 1975 |
| 22 | ALVARADO ROBERTO ANGEL | 24.182.677 | 1975 |
| 23 | CANCHI FRANCISCO RODOLFO | 22.839.430 | 1972 |



12

ES COPIA

RINA P. TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

- 4 -

DECRETO N° 1506

| <u>ORDEN</u> | <u>APELLIDO Y NOMBRES</u> | <u>D.N.I.</u> | <u>CLASE</u> |
|--------------|------------------------------|---------------|--------------|
| 24 | QUIPILDOR FERNANDO | 23.882.453 | 1973 |
| 25 | MARTINEZ MIGUEL ANGEL | 26.451.004 | 1976 |
| 26 | AGUIRRE GABRIEL EDUARDO | 20.706.273 | 1969 |
| 27 | QUIPILDOR RAUL GABINO | 24.435.173 | 1975 |
| 28 | MENDIA RAMON ORESTE | 25.589.676 | 1976 |
| 29 | QUISPE ROLANDO VALENTIN | 26.444.914 | 1978 |
| 30 | GUZMAN RUBEN FELIPE | 22.637.345 | 1975 |
| 31 | NIEVA MARIO RAMON | 20.966.702 | 1969 |
| 32 | BRITO SILVIO AMADEO | 21.319.732 | 1970 |
| 33 | TORRES ARNALDO | 26.143.565 | 1977 |
| 34 | LEISECA JUAN DOMINGO | 24.397.504 | 1975 |
| 35 | LOPEZ MAZA FERNANDO GABRIEL | 21.833.288 | 1970 |
| 36 | ROMERO DANIEL ALEJANDRO | 24.866.709 | 1975 |
| 37 | AGUIRRE ORLANDO HUMBERTO | 22.437.073 | 1971 |
| 38 | MENA SERGIO DOMINGO | 20.247.152 | 1968 |
| 39 | CANCHI GERARDO DANIEL | 26.833.152 | 1978 |
| 40 | VILLAGRAN JORGE RUBEN | 22.125.447 | 1972 |
| 41 | KRUPSKY FRANCISCO MATEO | 25.599.544 | 1976 |
| 42 | OLIVERA ROLANDO ISMAEL | 24.039.440 | 1974 |
| 43 | GARAY EDUARDO ALFREDO | 26.571.144 | 1976 |
| 44 | IRAHOLA MONTALVO HUGO VICTOR | 23.003.320 | 1972 |
| 45 | SULCA VICTOR TIMOTEO | 22.209.006 | 1972 |
| 46 | ARROYO MARCELO ORLANDO | 21.315.864 | 1970 |
| 47 | RIOS GUILLERMO ANTONIO | 23.318.753 | 1973 |



R

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Número 0- G. L. Leyes y Decretos
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN



Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

- 5 -

DECRETO N° 1506

| <u>ORDEN</u> | <u>APELLIDO Y NOMBRES</u> | <u>D.N.I.</u> | <u>CLASE</u> |
|--------------|-----------------------------------|---------------|--------------|
| 48 | APAZA FERNANDO RENE | 24.898.479 | 1976 |
| 49 | JACOBO OSCAR RAUL | 20.615.950 | 1968 |
| 50 | CASTILLO CARLOS ROBERTO | 25.414.034 | 1976 |
| 51 | GUAIMAS MIGUEL EDUARDO | 22.209.932 | 1971 |
| 52 | PERALTA RODOLFO ENRIQUE | 25.410.879 | 1976 |
| 53 | RAMOS RAFAEL ANTONIO | 20.327.759 | 1968 |
| 54 | BENAVIDEZ HECTOR RAUL | 25.122.410 | 1976 |
| 55 | JARAMILLO PEDRO DANIEL ALBERTO | 20.126.668 | 1968 |
| 56 | MORENO RICARDO DANIEL | 21.634.784 | 1971 |
| 57 | CISNEROS FELIX MARTIN | 24.217.483 | 1976 |
| 58 | PORTAL ELIO ARIEL ROQUE | 25.122.864 | 1976 |
| 59 | GALARZA MARIO DANIEL | 25.633.754 | 1976 |
| 60 | TEJERINA GUILLERMO DANIEL | 21.713.535 | 1970 |
| 61 | GUERRERO DANIEL MARIANO | 25.218.995 | 1978 |
| 62 | VILTE DOMINGO LUIS | 26.277.723 | 1978 |
| 63 | QUISPE JOSE DALMACIO | 20.608.668 | 1969 |
| 64 | GARCIA MEDINA OSCAR RAUL | 21.310.705 | 1970 |
| 65 | GARCIA MARCOS ANTONIO | 22.945.982 | 1972 |
| 66 | MAIDANA VICTOR HUGO | 24.514.156 | 1975 |
| 67 | ALANCAY OSVALDO DANIEL | 24.088.795 | 1974 |
| 68 | BURGOS SANTIAGO ROBERTO | 25.884.842 | 1977 |
| 69 | PADILLA VILLAGRAN CARLOS FEDERICO | 21.834.467 | 1971 |
| 70 | FERREIRA DANIEL ALEJANDRO | 24.750.831 | 1975 |
| 71 | GRANERO JAVIER ALBERTO | 22.888.339 | 1972 |



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Remuneración - Gral. Sueldos y Secretarías
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN



Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

- 6 -

DECRETO N° 1506

| <u>ORDEN</u> | <u>APELLIDO Y NOMBRES</u> | <u>D.N.I.</u> | <u>CLASE</u> |
|--------------|-----------------------------------|---------------|--------------|
| 72 | BRIZUELA MALDONADO ADRIAN EDGARDO | 23.295.721 | 1973 |
| 73 | CORREGIDOR LEONARDO ARIEL | 22.367.165 | 1971 |
| 74 | DELGADILLO PABLO GUSTAVO | 24.855.107 | 1974 |
| 75 | USANDIVARAS OMAR NELSON | 20.798.630 | 1969 |
| 76 | GUANCA DANIEL AUGUSTO | 22.945.778 | 1972 |
| 77 | LOPEZ OSCAR ALFREDO | 22.253.031 | 1974 |
| 78 | RODRIGUEZ PATRICIO DANIEL | 22.877.046 | 1972 |
| 79 | ANDRADA RAUL ERNESTO | 25.428.641 | 1976 |
| 80 | TORRES JOSE JAVIER | 24.443.796 | 1975 |
| 81 | RUESJAS SERGIO FABIAN | 25.993.003 | 1976 |
| 82 | SALVA JAVIER EDUARDO | 24.860.923 | 1975 |
| 83 | COLQUE CARLOS YONI | 26.330.767 | 1978 |
| 84 | NIEVA WALTER DANIEL | 20.247.899 | 1968 |
| 85 | CAMPOS MIGUEL ANTONIO | 24.898.379 | 1975 |
| 86 | PAZ OSCAR RUBEN | 20.731.028 | 1969 |
| 87 | PATAGUA ANIBAL ARIEL | 21.896.880 | 1970 |
| 88 | ROMERO ZENTENO HUMBERTO RUBEN | 23.638.258 | 1974 |
| 89 | MANSILLA BENITO DAVID | 21.896.930 | 1971 |
| 90 | BURGOS EFRAIN MARCELO | 24.338.707 | 1975 |
| 91 | VACA RAFAEL SILVERIO | 24.354.530 | 1975 |
| 92 | MADRID CARLOS ALBERTO | 21.312.952 | 1970 |
| 93 | MURILLO RUBEN MANUEL | 22.094.189 | 1971 |
| 94 | VILCA JAVIER ALEJANDRO | 22.670.705 | 1972 |
| 95 | HERRERA RAFAEL RICARDO | 25.796.095 | 1977 |



ES COPIA

RINA D. DE TORRES
Numeración Leyes y Decretos
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN



Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

- 7 -

DECRETO Nº 1506

| <u>ORDEN</u> | <u>APELLIDO Y NOMBRES</u> | <u>D.N.I.</u> | <u>CLASE</u> |
|--------------|----------------------------|---------------|--------------|
| 96 | PELOC JOSE LUIS | 20.858.354 | 1969 |
| 97 | SANGUINO ARIEL IVAN | 26.286.670 | 1977 |
| 98 | AMPUERO MARIO JACINTO | 23.048.101 | 1972 |
| 99 | LOPEZ HECTOR EDERICO | 24.955.510 | 1976 |
| 100 | ORQUERA GERARDO ESTEBAN | 26.962.752 | 1979 |
| 101 | NIEVA LUIS MARCELO | 20.125.267 | 1968 |
| 102 | FLEITA RAUL GUSTAVO | 23.318.534 | 1973 |
| 103 | WAYAR ARNALDO ANDRES | 26.406.388 | 1978 |
| 104 | DIAZ SAMUEL ABEL | 23.917.725 | 1974 |
| 105 | PAZ MARIO ESTEBAN | 23.935.738 | 1974 |
| 106 | TRONCOSO HUGO ARIEL | 26.289.088 | 1977 |
| 107 | GUAYMAS NESTOR ALEJANDRO | 25.571.071 | 1976 |
| 108 | VILLAFÑE MARIO FABRICIO | 24.453.438 | 1975 |
| 109 | BARRIONUEVO CARLOS MELITON | 24.325.434 | 1975 |
| 110 | YENED MIGUEL FERNANDO | 24.138.430 | 1974 |
| 111 | ESCOBAR MARIO CECILIO | 25.352.145 | 1976 |
| 112 | VILLAGRA DANIEL ALBERTO | 24.092.458 | 1974 |
| 113 | CUELLAR OSCAR GUSTAVO | 22.987.734 | 1972 |
| 114 | QUISPE CARLOS ALBERTO | 20.789.661 | 1969 |
| 115 | TOLABA CRISTIAN ANTONIO | 25.993.809 | 1977 |
| 116 | LOPEZ JUAN RAMON | 18.229.885 | 1967 |
| 117 | GUANCA ANDRONICO | 24.527.813 | 1975 |
| 118 | ROMERO HUGO ALBERTO | 26.186.610 | 1977 |
| 119 | QUINTANA MARIO FEDERICO | 25.410.963 | 1976 |



(Handwritten mark)

ES COPIA

RIMA DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

- 8 -

DECRETO N° 1506

| <u>ORDEN</u> | <u>APELLIDO Y NOMBRES</u> | <u>D.N.I.</u> | <u>CLASE</u> |
|--------------|----------------------------------|---------------|--------------|
| 120 | CONDORY MIGUEL ANGEL | 20.502.247 | 1969 |
| 121 | ASTORGA RAMON ERNESTO | 21.314.589 | 1970 |
| 122 | ESCOBAR ERNESTO MARCELO | 21.849.957 | 1970 |
| 123 | GIMENEZ MARIO | 24.116.993 | 1975 |
| 124 | CORONEL NELSON MIGUEL | 25.303.554 | 1976 |
| 125 | GUEVARA JUAN EDUARDO | 26.218.961 | 1978 |
| 126 | URBANO RAFAEL ISAAC | 22.146.464 | 1971 |
| 127 | GUZMAN ANTONIO OSVALDO | 23.365.167 | 1973 |
| 128 | SERRANO VICTOR JOSE | 24.062.499 | 1974 |
| 129 | PALOMINO CRISTIAN BALTASAR | 23.720.546 | 1974 |
| 130 | PAZ JUAN CARLOS | 23.679.491 | 1974 |
| 131 | LAGUNA JOSE NATIVIDAD | 25.524.640 | 1977 |
| 132 | RAMOS MARIO RENE | 21.978.659 | 1970 |
| 133 | ISCASATE CLAUDIO | 25.574.302 | 1976 |
| 134 | TOSCANO FLORES ALCIDES ITALO | 24.875.686 | 1975 |
| 135 | GARCIA SERGIO RAUL | 20.985.405 | 1969 |
| 136 | GUERRA JULIO CESAR | 22.945.237 | 1972 |
| 137 | LAMAS CRISTIAN RAMON | 25.837.042 | 1977 |
| 138 | CALPANCHAY RAFAEL DELIX | 26.502.009 | 1978 |
| 139 | CARDOZO LORENZO ENRIQUE | 22.914.170 | 1972 |
| 140 | RIOS DANIEL EDUARDO | 22.487.518 | 1971 |
| 141 | CARRERAS RUSSO CLAUDIO ALEJANDRO | 23.316.544 | 1971 |
| 142 | GALVAN HORACIO PASCUAL | 23.400.642 | 1973 |
| 143 | CUENCA ROBERTO REINERIO | 23.694.115 | 1973 |



[Handwritten signature]

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Genl. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

DECRETO N°

1506

- 9 -

| <u>ORDEN</u> | <u>APELLIDO Y NOMBRES</u> | <u>D.N.I.</u> | <u>CLASE</u> |
|--------------|------------------------------|---------------|--------------|
| 144 | FARFAN BENJAMIN GREGORIO | 23.079.826 | 1973 |
| 145 | DIAZ HECTOR NORMANDO | 21.518.489 | 1971 |
| 146 | VARAS HORACIO ALEJANDRO | 20.247.036 | 1968 |
| 147 | PISTAN CESAR GABRIEL NICOLAS | 26.898.796 | 1979 |
| 148 | BARRIOS CARLOS ALEJANDRO | 20.982.566 | 1969 |
| 149 | BARBOZA GABRIEL ORLANDO | 22.946.338 | 1972 |
| 150 | PIMENTEL ROBERTO RAMON | 23.553.534 | 1974 |
| 151 | JUAREZ FERNANDO JAVIER | 25.150.377 | 1976 |
| 152 | RODRIGUEZ JUAN CARLOS | 25.602.555 | 1976 |
| 153 | MORENO BRUNO ANDRES | 24.338.975 | 1975 |
| 154 | CORBALAN CLAUDIO EDUARDO | 25.884.795 | 1977 |
| 155 | CHOQUE MARCO ANTONIO | 24.338.232 | 1974 |
| 156 | DEL VALLE FERNANDO RENE | 25.411.935 | 1976 |
| 157 | TOCONAS NOLBERTO HERNANDO | 18.331.744 | 1967 |



ESCALAFON FEMENINO

| | | | |
|---|-------------------------------|------------|------|
| 1 | GUAIMAS MONICA ELIZABETH | 24.638.714 | 1976 |
| 2 | DIAZ CLAUDIA MARCELA | 23.711.734 | 1974 |
| 3 | VALVERDE ROSANA ELIZABETH | 21.356.442 | 1970 |
| 4 | RIVERA DANIELA SOLEDAD | 26.491.990 | 1978 |
| 5 | ARROYO LIDIA SILVINA | 21.310.746 | 1970 |
| 6 | SANCHEZ LAURA LUCIA | 25.499.229 | 1976 |
| 7 | GUAIMAS PRESENTACION MERCEDES | 25.494.243 | 1976 |

(B)

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

- 10 -

DECRETO N° 1506

| <u>ORDEN</u> | <u>APELLIDO Y NOMBRES</u> | <u>D.N.I.</u> | <u>CLASE</u> |
|--------------|-------------------------------------|---------------|--------------|
| 8 | ALE ZAIDA ROSANA | 23.316.776 | 1973 |
| 9 | MAMANI INES | 24.545.716 | 1975 |
| 10 | ARJONA SILVIA ELENA | 23.749.639 | 1974 |
| 11 | ORTEGA CARMEN JUDITH DE LOS ANGELES | 21.581.208 | 1974 |
| 12 | LOPEZ FELISA INES | 21.782.034 | 1970 |
| 13 | MIRANDA ALEJANDRA MONICA | 25.023.767 | 1976 |
| 14 | ALE ANALIA VERONICA | 23.170.206 | 1975 |
| 15 | ONTIVEROS JULIETA LILIANA | 27.164.205 | 1979 |
| 16 | BETANCUR CLAUDIA ZULEMA | 24.810.297 | 1975 |
| 17 | GUERRA MARCELA | 26.635.254 | 1978 |
| 18 | QUISPE PAOLA ANDREA | 24.514.735 | 1975 |
| 19 | SEGOVIA MARIA ALEJANDRA | 25.005.090 | 1975 |
| 20 | QUIPILDOR JUANA GRACIELA | 25.884.581 | 1977 |
| 21 | LUNA YOLANDA ISABEL | 23.896.425 | 1974 |
| 22 | GUTIERREZ CLAUDIA PATRICIA | 22.637.194 | 1972 |
| 23 | GOMEZ MARTA ELINA DE LOS ANGELES | 23.749.756 | 1974 |
| 24 | GUERRA SILVIA ROXANA | 22.146.931 | 1971 |
| 25 | DORADO RITA ELDA | 23.902.375 | 1974 |
| 26 | ESTOPIÑAN EDITH MARISA | 25.375.991 | 1977 |
| 27 | GRANEROS ANDREA FABIANA | 25.163.496 | 1976 |
| 28 | ROSALES STELLA MARIS DE LOS ANGELES | 22.554.906 | 1972 |
| 29 | PONCE ROSSANA ELIZABETH | 26.876.119 | 1978 |
| 30 | LLAMPA SILVIA SUSANA | 25.069.499 | 1976 |
| 31 | FERNANDEZ SILVIA MABEL | 25.764.148 | 1977 |



(18)

ES COPIA

RINA M. DE TORRES
Numeración de Actos y Secretos
SECRETARIA GENL. DE LA GOBERNACION



Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

- 11 -

DECRETO N° 1506

| <u>ORDEN</u> | <u>APELLIDO Y NOMBRES</u> | <u>D.N.I.</u> | <u>CLASE</u> |
|--------------|---------------------------------|---------------|--------------|
| 32 | GUARI ADRIANA ROSANA | 26.308.571 | 1978 |
| 33 | CORTEZ NORMA ELIZABETH | 24.898.427 | 1975 |
| 34 | ORQUERA SILVINA FABIANA | 23.181.707 | 1973 |
| 35 | IBIRE PATRICIA LORENA | 23.721.473 | 1974 |
| 36 | ALARCON ELBA NOEMI | 26.960.651 | 1978 |
| 37 | SAAVEDRA MIRNA ELIZABETH | 23.953.756 | 1974 |
| 38 | LOBO BOLIVAR PAMELA FERNANDA | 26.867.024 | 1978 |
| 39 | NAVARRO CLAUDIA BEATRIZ | 24.443.736 | 1975 |
| 40 | MENDOZA ANALIA ILEANA | 25.783.939 | 1977 |
| 41 | WAYAR JUANA MARIA | 24.108.969 | 1974 |
| 42 | RABAL GLADYS ESTELA | 23.654.606 | 1973 |
| 43 | RIOS OLGA TERESA | 22.642.873 | 1972 |
| 44 | BARRIONUEVO VERONICA MARCELA | 26.491.983 | 1978 |
| 45 | CASIMIRO FORTUNATA LUISA | 23.018.889 | 1973 |
| 46 | MARIN MARIA CLELIA | 25.372.729 | 1976 |
| 47 | TOLABA MARIA DEL CARMEN SOLEDAD | 26.898.211 | 1978 |
| 48 | MORALES MARIA ESTER | 26.713.486 | 1978 |
| 49 | VILTE SILVIA ELENA | 20.609.394 | 1979 |
| 50 | VILLAGRAN MARIA JOSEFINA | 24.858.853 | 1975 |
| 51 | SANDOVAL MONICA ANALIA | 21.581.186 | 1974 |
| 52 | VILCA DELIA ELISA | 24.338.086 | 1974 |
| 53 | JAUREGUI SILVIA ADRIANA | 25.122.162 | 1976 |
| 54 | LANG MARTA SUSANA | 26.289.071 | 1978 |
| 55 | MONTE DE OCA CLAUDIA SILVINA | 24.580.047 | 1975 |



[Handwritten signature]

ES COPIA

RIVERA DE TORRES
Número 12
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



Provincia de Salta
Poder Ejecutivo
DECRETO Nº

1506

- 12 -

| <u>ORDEN</u> | <u>APELLIDO Y NOMBRES</u> | <u>D.N.I.</u> | <u>CLASE</u> |
|--------------|----------------------------------|---------------|--------------|
| 56 | RUIZ SONIA CRISANTA | 26.171.249 | 1977 |
| 57 | PATIÑO CARLOTA MAGALI | 25.344.958 | 1976 |
| 58 | COLODRO BERMUDEZ CINTIA TRINIDAD | 26.898.845 | 1979 |
| 59 | GUTIERREZ DOLORES MARIA | 26.277.687 | 1977 |
| 60 | FERRATO GRACIELA NOEMI | 25.801.494 | 1977 |
| 61 | SARAVIA MARIELA NOEMI | 23.584.387 | 1973 |
| 62 | VARGAS ROSANA ZULEMA | 23.402.060 | 1973 |
| 63 | TAPIA ROSA MARIEL | 24.325.409 | 1974 |
| 64 | ACEVEDO NOEMI ALEJANDRA | 22.553.339 | 1972 |
| 65 | REALES MARCELA AMALIA | 25.783.752 | 1977 |
| 66 | REYES MIRIAN ANALIA | 24.092.737 | 1974 |
| 67 | BUSTAMANTE ANA MARIA | 24.218.654 | 1976 |
| 68 | VILLAGRA LEANDRA JORGELINA | 27.070.210 | 1978 |
| 69 | LOPEZ ETEL ALEJANDRA | 23.631.736 | 1974 |
| 70 | VILLEGAS LIVIA DE LOS ANGELES | 23.853.027 | 1974 |
| 71 | CHAILE MALDONADO MARIA ALEJANDRA | 25.862.910 | 1977 |
| 72 | SALDAÑO MARIA ALEJANDRA | 24.360.206 | 1974 |
| 73 | GUAYMAS KARINA DEL VALLE | 26.308.526 | 1977 |



[Handwritten signature]

Expediente N° 2995/98-código 153

Presidencia de la Nación
Secretaría de Programación para la
Promoción de la Producción
y la Lucha contra el Narcotráfico

DEC. 1521E



ANEXO II

LEGALIO N°

REGISTRO DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS EN DROGADEPENDENCIA
A - DATOS DE LA ENTIDAD

1) GUBERNAMENTAL? SI NO

2) NOMBRE _____

3) RAZON SOCIAL _____

DOMICILIO DE SEDE CENTRAL:

4) DIRECCION _____ 5) LOCALIDAD _____

6) CODIGO POSTAL _____ 7) PROVINCIA _____ 8) TELEFONO _____

OTRAS SEDES:

| DIRECCION | LOCALIDAD | COD. POST. | PROVINCIA | TELEFONO |
|-----------|-----------|------------|-----------|----------|
| 9 | 10 | 11 | 12 | 13 |
| 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| 19 | 20 | 21 | 22 | 23 |
| 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |

29) PERSONERIA JURIDICA N° _____ 30) OTORGADA POR: _____
31) FECHA DE LA RESOLUCION O DECRETO: _____

B - CARACTERISTICAS DE LA ENTIDAD:

TIPO DE ACTIVIDAD (CONFORME OBJETIVOS)

ASISTENCIA:

| | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> 1 TRATAMIENTO Y REHABILITACION | <input type="checkbox"/> 2 REINSERCIÓN SOCIAL |
|---|---|

PREVENCIÓN:

| | | |
|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> 3 EDUCACION Y DIFUSION PREVENTIVA | <input type="checkbox"/> 4 FORMACION DE RR.HH. | <input type="checkbox"/> 5 INVESTIGACION |
|--|--|--|

OTRAS (ESPECIFICAR): 6) _____
7) _____
8) _____

9) ALCANCE DE ACTUACION (CONFORME DESARROLLO ACTUAL)

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------|---|--|--------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> 1 NACIONAL | <input type="checkbox"/> 2 REGIONAL | <input type="checkbox"/> 3 PROVINCIAL | <input type="checkbox"/> 4 MUNICIPAL | <input type="checkbox"/> 5 BARRIAL |
|---------------------------------------|---------------------------------------|---|--|--------------------------------------|

C - RESUMEN SOBRE EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA

1) SE AUTOFINANCIA ACTUALMENTE? SI NO

2) PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO PARA EL EJERCICIO EN CURSO \$ _____

3) CONSTANCIAS QUE SE AGREGAN _____

D - DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS:

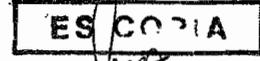
1) DETALLE PUNTUAL Y CONCRETO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE LOS ULTIMOS DOCE MESES (MENCIONAR NO MAS DE TRES EJEMPLOS CONSIGNANDO FECHA, LUGAR Y DESTINATARIO):

2) DETALLE DE LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO (MENCIONAR NO MAS DE TRES EJEMPLOS CONSIGNANDO FECHA, LUGAR Y DESTINATARIO)

3) DETALLE DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA SU EJECUCION EN EL CURSO DE LOS PROXIMOS SEIS MESES (MENCIONAR NO MAS DE TRES EJEMPLOS CONSIGNANDO FECHA, LUGAR Y DESTINATARIO)

Handwritten signature/initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



RINA DE TORRES
Ilustración Gral. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION

E - DE LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES: (RESOLUCION CONJUNTA N°

1) DETALLE DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN (ADJUNTAR)

2) DETALLE DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS (ADJUNTAR)

E.- DE LA DIRECCION TERAPEUTICA

1) DATOS PERSONALES DEL DIRECTOR TECNICO

| | | | |
|--------------|-----------|-----------|--------------|
| NOMBRE | DOMICILIO | DOCUMENTO | NACIONALIDAD |
| ESTADO CIVIL | PROFESION | TELEFONO | MATRICULA |

2) DATOS PERSONALES DEL DIRECTOR DEL PROGRAMA

| | | | |
|--------------|-----------|-----------|--------------|
| NOMBRE | DOMICILIO | DOCUMENTO | NACIONALIDAD |
| ESTADO CIVIL | PROFESION | TELEFONO | MATRICULA |

3) DATOS PERSONALES DEL DIRECTOR INSTITUCIONAL (CLINICAS PSIQUIATRICAS, HOSPITAL, C.S.M.)

| | | | |
|--------------|-----------|-----------|--------------|
| NOMBRE | DOMICILIO | DOCUMENTO | NACIONALIDAD |
| ESTADO CIVIL | PROFESION | TELEFONO | MATRICULA |



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración de Decretos y Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION

E.B- CONSTANCIAS SOBRE LA ATENCION SANITARIA PERSONALIZADA (RESOLUCION CONJUNTA N°)

1) CONVENIO CON CENTRO SANITARIO

2) CONVENIO CON SERVICIO DE EMERGENCIA

E.C- DATOS ESPECIFICOS SOBRE EL SERVICIO

1) EDAD DE ATENCION: DESDE _____ HASTA _____ SIN LIMITES

ATENCION DERIVACIONES JUDICIALES: 2) CIVILES SI NO

3) PENALES SI NO

4) PROGRAMA LAICO? SI NO

5) ORIENTACION RELIGIOSA DEL PROGRAMA _____

6) ATENCION ESPECIALIZADA

| | | | | | | | |
|---|-----------------------|---|-----------------|---|----------------------------|---|---------------------|
| 1 | COMUNIDAD TERAPEUTICA | 2 | AMBULATORIO | 3 | CO-MORBILIDAD PSIQUIATRICA | 4 | HOSTAL |
| 5 | CENTRO DE DIA | 6 | CENTRO DE NOCHE | 7 | UNIDAD DE DESINTOXICACION | 8 | UNIDAD HOSPITALARIA |

7) ATENCION DE H.I.V. SI NO 8) PATOLOGIAS DUALES? SI NO

9) CAPACIDAD DE ATENCION: 9) NUMERO DE CAMAS _____ 10) NUMERO DE PLAZAS _____

11) HORARIO DE ADMISION: _____

F- RECURSOS HUMANOS DE LA ENTIDAD (INDICAR LAS CANTIDADES)

| PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES | RENTADOS | NO RENTADOS |
|----------------------------------|----------|-------------|
| MEDICOS | | |
| PSICOLOGOS | | |
| ASISTENTES SOCIALES | | |
| TERAPISTAS OCUPACIONALES | | |
| ASESOR ESPIRITUAL | | |
| OTROS (ESPECIFICAR): | | |

G - DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA OBRANTE EN LEGAJO:

1) COPIA AUTENTICA DE LA DOCUMENTACION CONSTITUTIVA

2) PERSONERIA JURIDICA

3) ACTUALIZACION DE EMPADRONAMIENTO

4) ACTA ULTIMA ASAMBLEA DESIGNACION DE AUTORIDADES

5) HABILITACION MUNICIPAL

6) PLAN TRIENAL (SOLO PARA CENTROS PREVENTIVOS)

7) PROGRAMA TERAPEUTICO

8) REGLAMENTO INTERNO

9) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

H - OBSERVACIONES: _____

LOS DATOS VOLCADOS REVISTEN CARACTER DE DECLARACION JURADA Y SE RATIFICAN CON LA FIRMA AL PIE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD, CONFORME FACULTADES DOCUMENTALES QUE SE TIENEN A LA VISTA.

NOMBRE: _____
CARGO: _____
DOCUMENTO: _____
FECHA: _____
FIRMA: _____

RECIBIDO POR: _____ FECHA: _____

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]